

Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California

Informe *Proceso Electoral*

2015-2016

MAGISTRADO PRESIDENTE
MARTÍN RÍOS GARAY



Diciembre | 2016



Directorio

DIRECTORIO



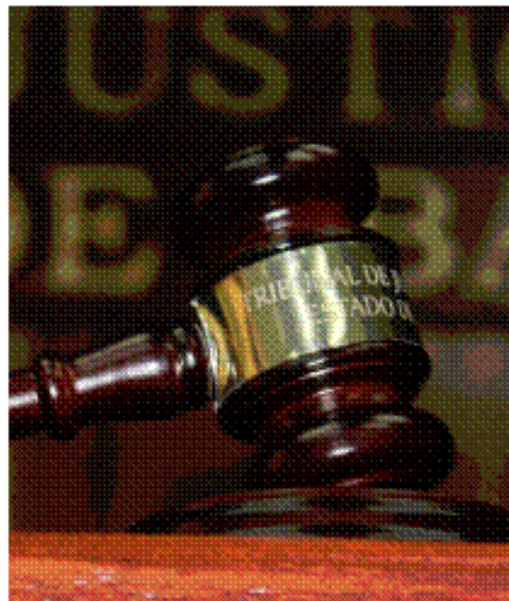
Magistrado Presidente
Martín Ríos Garay

Magistrada
Elva Regina Jiménez Castillo

Magistrado
Leobardo Loaiza Cervantes

Secretaria General de Acuerdos
Leonor Imelda Márquez Fiol

Titular de la Unidad Administrativa
Arturo Loreto Mada





Presentación

PRESENTACIÓN

Conforme lo dispone el artículo 10, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, comparezco ante los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para dar cumplimiento a la responsabilidad de rendir Informe al término de cada proceso electoral, dando cuenta de la marcha del Tribunal, a fin de dar a conocer el funcionamiento, actividades, resoluciones y principales criterios obligatorios que se han adoptado durante el proceso electoral 2015-2016, donde el Tribunal ha trabajado ininterrumpidamente con el fin de lograr una justicia electoral infalible, salvaguardando los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El presente informe comprende el período del trece de septiembre de dos mil quince, fecha en que dio formalmente inicio el proceso electoral, hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, fecha en la que concluyó, por así declararlo el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado.

Es necesario enfatizar que con motivo de la Reforma Electoral de dos mil catorce, se redimensionó el funcionamiento y organización de este órgano jurisdiccional, desde el nombramiento de los Magistrados, siendo elegidos por la Cámara de Senadores, hasta la instalación del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, como órgano constitucional autónomo en Sesión pública del veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Dentro de las modificaciones, se destaca que el Tribunal dejó de funcionar en Pleno y Salas para resolver únicamente en Pleno; el proceso electoral modificó su temporalidad, prolongándose cuatro meses y, la Comisión de Administración dejó de conformarse por el Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, un Consejero de la Judicatura del Estado y un Secretario Técnico, para constituirse únicamente por los tres Magistrados integrantes del Pleno y un Secretario Técnico.

En el área de transparencia, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado demostró estar a la vanguardia al comenzar a transmitir en vivo sus sesiones públicas vía internet, siendo el primer órgano jurisdiccional de Baja California en contar con dicho servicio. Asimismo, se implementó la publicación de Boletines Informativos en el sitio oficial de internet. La justicia ecuaníme y su difusión son las evidencias del progreso conseguido.

Cabe acentuar el notable crecimiento de asuntos que se resolvieron en el período que se informa, siendo un total de 263, resueltos todos en un mínimo lapso de tiempo y confirmados en su mayoría por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De estos aspectos relevantes se da cuenta con precisión en el presente Informe, el cual se estructura de la siguiente manera:

En el capítulo I se exponen las distintas actividades realizadas para establecer al Tribunal como órgano constitucional autónomo, desde su proceso de instalación, hasta la elaboración de su normatividad interna.

El capítulo II describe el ámbito jurisdiccional del proceso electoral local que recientemente concluyó, ésta es la función toral de la institución, por lo que en tal apartado se detalla la actividad realizada y se presentan estadísticas de los asuntos que se conocieron, asimismo se describen los casos más relevantes que el Pleno resolvió.

Además de la actividad jurisdiccional, el Tribunal cuenta con una serie de tareas que complementan la impartición de justicia en materia electoral, como son la capacitación, difusión y fortalecimiento institucional, las que se encuentran puntualizadas en el capítulo III de este instrumento.

Por último, en el capítulo IV se expone la manera en que se administraron los recursos tanto humanos como financieros del Tribunal, entre otras cuestiones.

Con tales acciones se cumple el compromiso asumido ante la sociedad, partidos políticos, militantes, candidatos e instituciones de impulsar la función jurisdiccional, acogiéndola a los nuevos parámetros normativos, de tal manera que continuamos en la línea de impartir justicia pronta, completa, imparcial y objetiva, como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No quiero finalizar sin destacar que la labor realizada en el Tribunal, tanto jurisdiccional como administrativa, se llevó a cabo con la participación de todos y cada uno de sus integrantes, dirigida por el Pleno.

En lo personal agradezco a mis compañeros, la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo y el Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes la confianza otorgada al encomendarme la Presidencia de este órgano jurisdiccional, así como todo el apoyo brindado para arribar con éxito a la culminación del proceso electoral 2015-2016.


MARTÍN RÍOS GARAY
Magistrador Presidente

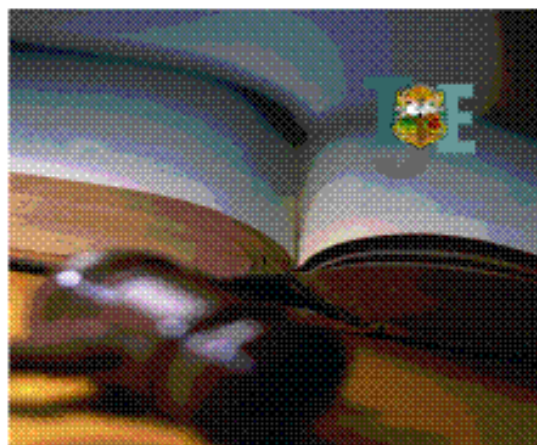


Contenido

CONTENIDO

Página

I. Establecimiento del Tribunal como Órgano Constitucional Autónomo	9
A. Instalación e inicio de funciones del Tribunal	10
B. Planeación del desarrollo institucional	12
C. Elaboración de normatividad interna	14
D. Sesiones de asuntos internos	18
II. Actividad jurisdiccional del proceso electoral 2015-2016	23
A. Medios de impugnación	24
B. Regla especial de turno	27
C. Procedimientos especiales sancionadores	28
D. Sesiones públicas de resolución	29
E. Notificaciones	33
F. Impugnaciones ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	34
G. Asuntos relevantes	43
H. Coordinación interna e interinstitucional	50
III. Actividades complementarias	55
A. Capacitación	56
B. Difusión	64
1. Eventos	64
2. Promocionales	69
3. Publicaciones	69
4. Comunicación Social	73
C. Fortalecimiento institucional	77
1. Convenios	77
2. Representación y vinculación interinstitucional	78
IV. Administración del Tribunal	89
A. Comisión de Administración	89
B. Recursos humanos	89
C. Recursos materiales	91
D. Recursos financieros	92
E. Solicitudes de información	94





Capítulo I

CAPÍTULO I





En el año dos mil catorce, el Congreso de la Unión expidió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero del mismo año, siendo menester destacar la modificación relativa a las autoridades electorales jurisdiccionales locales, en donde se determinó que las mismas se integrarían por un número impar de magistrados, electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.

Como consecuencia de lo anterior, el Congreso de la Unión expidió, entre otros ordenamientos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce, instrumento normativo que en su Título Tercero del Libro Tercero, establece las bases generales para la creación de las citadas autoridades jurisdiccionales, y al efecto se señala su naturaleza, integración, atribuciones, especificando el proceso de elección de los magistrados; debiendo resaltarse el hecho de que el ordenamiento invocado, en su artículo 105, numeral 2 señala expresamente que los multicitados organismos jurisdiccionales no estarán adscritos a los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

Por su parte, el Congreso local aprobó reformas a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el diecisiete de octubre de dos mil catorce, del cual resulta imperioso destacar la modificación a la naturaleza jurídica del Tribunal Electoral, al ser concebido ahora como un organismo constitucional autónomo, y no como órgano especializado del Poder Judicial.

Posteriormente, la XXI Legislatura Constitucional del Estado aprobó la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, cuerpo legal publicado en el Periódico Oficial, el doce de junio de dos mil quince, y en el cual se determinó su competencia, retomándose los mandamientos previstos tanto en la Ley General de la

materia, como en el artículo 68 de la Constitución local, precisando que se trata ahora de un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es decir, fuera del ámbito competencial de los Poderes del Estado.

A. Instalación e inicio de funciones del Tribunal

El diecinueve de noviembre de dos mil quince, en atención al nuevo marco constitucional y legal, el Senado de la República designó a los magistrados titulares de este nuevo órgano jurisdiccional, recayendo dichos nombramientos en Elva Regina Jiménez Castillo, Leobardo Loaiza Cervantes y el suscrito Martín Ríos Garay rindiendo

la Protesta
de Ley ante
esa
Soberanía
en esa
misma
fecha.



El veinte de noviembre de dos mil quince, fui elegido como Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, por lo que conforme a lo ordenado por el artículo Décimo Sexto transitorio del decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el veinticuatro de noviembre se celebró sesión pública de instalación del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, como órgano constitucional autónomo, y se procedió a la designación de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal.

En cuanto al personal jurídico correspondiente a las ponencias del otrora Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como a los veinte

expedientes que se encontraban pendientes de resolución en éstas, en una primera acción en sesión de Pleno para asuntos internos de veinte de noviembre, se procedió a asignar al personal a las distintas ponencias de los magistrados que integran el Pleno de este Tribunal Electoral local, y los expediente fueron turnado en grupo en la forma siguiente:

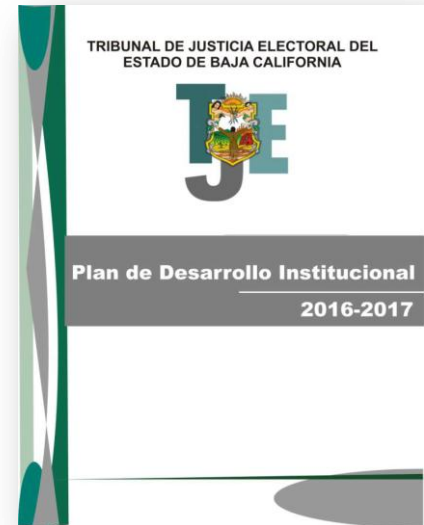
- Martín Ríos Garay: RI-020/2015, RI-021/2015 y RI-022/2015 acumulados; RA-028/2015; RI-032/2015; RA-035/2015, RA-036/2015, RA-037/2015, RA-038/2015 y RA-039/2015 acumulados.
- Elva Regina Jiménez Castillo: RI-017/2015 y RI-018/2015 acumulados; RI-025/2015; RI-026/2015; RI-029/2015; RI-030/2015 y RI-031/2015 acumulados; RI-033/2015.
- Leobardo Loaiza Cervantes: RI-027/2015; RI-034/2015.

RECURSOS 2015	MAGDO.MARTÍN RÍOS GARAY	MAGDA. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO	MAGDO. LEOBARDO LOAIZA CERVANTES	TOTAL
INCONFORMIDAD	4	8	2	13
APELACIÓN	6	0	0	6
TOTAL	10	8	2	20

Quince de estos asuntos fueron instruidos y resueltos dentro del mismo año dos mil quince, y los cinco restantes en el mes de enero de dos mil dieciséis.

B. Planeación del Desarrollo Institucional

La siguiente acción estratégica fue el inicio de los trabajos para elaborar el primer Plan de Desarrollo Institucional de este Tribunal, toda vez que en su vida jurídica previa, desde mil novecientos noventa y cuatro no se dispuso de ningún plan de esta naturaleza, limitándose a trabajar mediante los Programas Operativos Anuales elaborados con fines meramente presupuestarios; desde mil novecientos noventa y siete se constituyó como órgano integrante del Poder Judicial del Estado de Baja California, y fue solo en los últimos años de existencia de dicho Tribunal, en los años dos mil catorce y dos mil quince, que se actuó en congruencia con algunas de las líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Judicial del Poder Judicial del Estado 2014-2017.



En ese orden de ideas, y a fin de sentar las bases para un crecimiento ininterrumpido de esta importante y, en estos tiempos, vital función jurisdiccional electoral garante de la democracia, es que se formuló el Plan de Desarrollo correspondiente al periodo 2016-2017, el cual se enmarcó en el modelo de Justicia Abierta que en la última década ha sido adoptada por varios países, incluyendo nuestra nación.

Dicho modelo busca recuperar la confianza ciudadana y legitimidad de las acciones políticas, basándose fundamentalmente en tres pilares, transparencia, participación y colaboración; los cuales son imprescindibles para la democracia, razón por la cual se estimó el modelo idóneo para orientar el desarrollo institucional.

Así, en dicho Plan se definió como misión de este órgano jurisdiccional:

Resolver conforme a los principios rectores constitucionales todos los juicios en materia electoral, garantizando la impartición de justicia electoral de manera pronta, completa, imparcial, expedita, transparente y gratuita en el Estado de Baja California.

Como principios que rigen la función electoral, y que son indispensables para la democracia, se identificaron los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

De igual manera se estableció como visión:

Consolidar a este órgano jurisdiccional como un Tribunal de Justicia Abierta cuyas resoluciones generen confianza en la ciudadanía en la legitimidad de los procesos electivos de sus gobernantes y en el respeto de sus derechos político electorales, coadyuvando con ello a la tranquilidad y paz social que caracterizan al Estado de Baja California.

Para lograr esta visión, se consideró imprescindible desarrollar acciones puntuales, prontas y coordinadas a fin de lograr una gestión judicial eficiente y de calidad; adoptando como política institucional, el constante acercamiento a los ciudadanos, por lo que se establecieron como ejes y objetivos estratégicos a lograr, los siguientes:

1. Fortalecimiento de la función jurisdiccional:

Robustecer la actividad jurisdiccional del Tribunal mediante la profesionalización del personal y la adecuación del marco normativo, a fin de impartir una justicia pronta, eficaz y de calidad; que genere confianza ciudadana en sus resoluciones.

2. Máxima apertura y transparencia:

Dar a conocer la información pública de la actividad desarrollada por el Tribunal a través del uso de la tecnología, así como de una política de puertas abiertas a todos los justiciables y usuarios de los servicios que se prestan; a fin de rendir cuentas del quehacer institucional y generar el acercamiento con la ciudadanía, sometiéndose a su escrutinio y evaluación.

3. Promoción de la participación y colaboración ciudadana:

Fomentar el involucramiento de la ciudadanía en el quehacer político-electoral (fundamentalmente mediante el ejercicio de sus derechos de esta índole), así como de otras instituciones públicas y privadas, mediante la realización de eventos y acciones

encaminados a difundir y enriquecer la materia electoral; a fin de coadyuvar en la construcción de una sociedad más democrática y participativa.

Por último, se definieron líneas de acción, que constituyen la ruta por la que el Tribunal transitará para el logro de cada uno de los objetivos propuestos en los ejes estratégicos, para materializar la visión institucional, y orientar las actividades proyectadas en los subsiguientes programas operativos anuales.

C. Elaboración de normatividad interna

A fin de dar operatividad al nuevo Tribunal, y contar con el marco normativo necesario para atender la función jurisdiccional encomendada, además de acordar lo relativo a la asignación a las ponencias de los medios impugnativos pendientes de resolución que recibió este órgano constitucional autónomo, que se mencionó previamente, con fundamento en la atribución conferida en el artículo 6, fracciones XV y XVIII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el Pleno emitió los primeros meses de funcionamiento diversos acuerdos generales y se elaboró el Reglamento Interno del Tribunal.

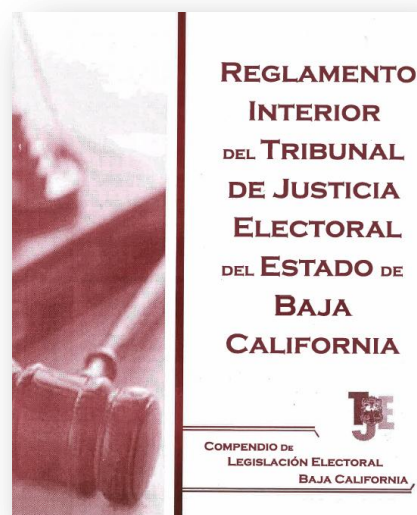
1. Procedimientos Especiales Sancionadores

En Sesión de Pleno de Asuntos Internos, con fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis se aprobó el Acuerdo General identificado con número TJE-AGP-01/2016, por el que se expiden las reglas aplicables a la substanciación del Procedimiento Especial Sancionador de su competencia. Lo anterior en virtud de que la reforma constitucional federal y local de dos mil catorce y dos mil quince, así como de la armonización de la legislación secundaria, se contempló la competencia del Pleno de este Tribunal para resolver los procedimientos especiales sancionadores cuya instrucción corresponde a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral o a los Consejos Distritales, del Instituto Estatal Electoral los cuales se encuentran contemplados en los artículos 372 al 385 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

En esa misma Sesión se aprobó el Acuerdo General TJE-AGP-02/2016, relativo al trámite de los informes de desechamiento de procedimientos especiales remitidos por el Instituto Estatal Electoral de Baja California; el contenido de estos acuerdos posteriormente fue incorporado al nuevo Reglamento Interior del Tribunal.

2. Reglamento Interior del Tribunal

En consecuencia del carácter de órgano constitucional autónomo que adquirió el Tribunal, se vio la necesidad de contar con un Reglamento Interior que pormenorizara su organización, funcionamiento y atribuciones, así como sus actuaciones, ya que el reglamento anterior, correspondía a su estatus previo, como integrante del Poder Judicial del Estado.



Tratándose de la estructura administrativa se contempla una Comisión de Administración, la Unidad Administrativa, un Consejo Editorial y la Unidad de Transparencia, como áreas de apoyo del Tribunal en diversas actividades, tales como auxiliar en lo que se refiere a la administración y vigilancia, asistir en lo relativo al recurso humano, financiero y material; difundir las publicaciones oficiales y especializadas sobre las actividades jurisdiccionales, académicas o de investigación; así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, respectivamente.

Además de especificar su estructura y funciones, en relación al ejercicio de la actividad jurisdiccional con motivo del sistema de medios de impugnación en materia electoral instituido en los artículos 5, Apartado E, primer párrafo y 68 de la Constitución Política del Estado, y de las normas secundarias establecidas en la Ley del Tribunal de Justicia Electoral y en la Ley Electoral del Estado, se detallaron de forma complementaria en el reglamento, algunos aspectos en las actuaciones del Tribunal y el procedimiento a seguir en la sustanciación de dichos medios de impugnación, a fin de garantizar los

principios de constitucionalidad y legalidad que rigen los actos y resoluciones electorales.

Además, en relación con el rediseño constitucional y legal del trámite y resolución del procedimiento especial sancionador en la entidad, a fin de puntualizar y pormenorizar la substanciación de dicho procedimiento, contenida en el artículo 381 de la Ley Electoral del Estado, en observancia a los principios de certeza, inmediatez, prontitud y exhaustividad, dado que los plazos establecidos para ello son muy breves, se reglamentó su trámite, de manera que el Tribunal contara con los elementos legales suficientes para ejercer sus atribuciones con base en la premisa de clarificar y precisar en la medida de lo posible las normas que garanticen la protección del debido proceso legal, salvaguardando así el principio de certeza, rector de la función estatal electoral.

En ese orden de ideas, el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se aprobó en sesión para asuntos internos el Reglamento, y fue publicado en el periódico oficial del Estado el ocho de abril del citado año, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3. Regla especial de turno

A fin de buscar la forma más óptima para atender los medios de impugnación presentados en contra de los resultados obtenidos en el proceso electoral 2015-2016, y debido a que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior del Tribunal en cualquier caso el turno puede ser modificado cuando las cargas de trabajo o la naturaleza de los asuntos así lo requieran; para simplificar la recepción, tramitación y resolución de los recursos, además de garantizar una distribución en partes iguales de las cargas de trabajo en las ponencias, se acordó su asignación en bloques distribuidos equitativamente, sin observar el orden sucesivo ordinario de distribución individual, en aquellos casos que se hubiere presentado más de una impugnación relacionada con los resultados electorales en un Distrito Electoral, o bien en relación con cada elección de munícipes, siempre que sea posible asignar un bloque de igual número de recursos a cada ponencia; llevándose la asignación de los

bloques en el riguroso orden alfabético y de presentación de las demandas en la Oficialía de Partes.

Acuerdo que se aprobó en Sesión de Pleno para Asuntos Internos de diecisiete de junio del año en curso, y que se aplicó en todos los trámites de medios de impugnación relacionados con los resultados electorales.

4. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia

En virtud de que el cuatro de mayo de dos mil quince fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su artículo quinto transitorio se estableció un plazo de hasta un año, contado a partir de su entrada en vigor, para que las Legislaturas locales armonizaran las leyes relativas; el Congreso del Estado, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la cual fue publicada en el Periódico Oficial el veintinueve de abril de este año dos mil dieciséis.

A su vez, en el transitorio tercero de esta ley se estableció que los sujetos obligados, como es el caso de este Tribunal, deberían expedir o modificar sus reglamentos internos a más tardar dentro de los noventa días naturales contados a partir de la publicación de la mencionada ley, por ello se emitió un nuevo Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Tribunal, el cual abrogó el Reglamento en esta materia del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, del año dos mil doce.

Este reglamento se aprobó en Sesión de Pleno para Asuntos Internos el veintisiete de julio de dos mil dieciséis, y fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el dos de septiembre de este mismo año, iniciando su vigencia al día siguiente de su publicación.

D. Sesiones de asuntos internos



Para desahogar los diversos asuntos administrativos del Tribunal, el Pleno de este Tribunal realizó desde su instalación y hasta el treinta de noviembre del año en curso, **39** (treinta y nueve) sesiones para asuntos internos, en las que, principalmente se acordó lo siguiente:

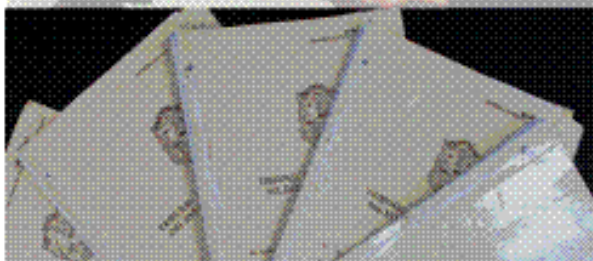
- ✓ Instalación del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California como órgano constitucional autónomo.
- ✓ Designación y toma de protesta del personal jurídico para el proceso electoral 2016.
- ✓ Modificación del programa Operativo Anual para el ejercicio 2016 y recalendarización de metas.
- ✓ Acuerdos Generales relativos al Trámite de Procedimientos Especiales Sancionadores, competencia del Tribunal de Justicia Electoral.
- ✓ Acuerdo sobre regla especial de turno de los medios de impugnación en contra de los resultados de una misma elección en cada Distrito o de Municipios, en bloques iguales a cada una de las ponencias.
- ✓ Aprobación de iniciativa de reforma a la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
- ✓ Aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2017.
- ✓ Designación de personal jurídico temporal, y remoción de personal.

- ✓ Aprobación de firma de Convenio de adhesión al “Pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México”.
- ✓ Aprobación del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
- ✓ Aprobación de modificación de indicadores de gestión del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016.
- ✓ Aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
- ✓ Aprobación de calendario de vacaciones y días de asueto.
- ✓ Aprobación de Proyecto de Presupuesto y Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2017.

Capítulo II

CAPÍTULO II

Actividad jurisdiccional del
proceso electoral 2015-2016





El trece de septiembre de dos mil quince dio inicio el proceso electoral mediante el cual se renovaron los cargos de elección de municipales para los cinco Ayuntamientos del Estado, así como de Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional que integraron la XXII Legislatura del Estado de Baja California el cual concluyó el treinta de noviembre de este año con la resolución de las últimas impugnaciones por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con la declaración por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral.

Este proceso se vio caracterizado por una gran judicialización, desde la etapa de preparación de la elección, con controversias intrapartidistas relacionadas con la configuración de directivas internas, en la designación de candidaturas, por la intervención por primera vez de los candidatos independientes, quienes impugnaron varios de los actos relativos a su proceso de acreditación, hasta las controversias presentadas en contra de los resultados de las diversas elecciones, tanto por el principio de mayoría, como de representación proporcional.

Con ello se incrementó en forma inédita la substanciación de Cuadernos de Antecedentes -treinta-, estos se elaboran cuando los recurrentes presentan directamente ante esta instancia jurisdiccional sus impugnaciones, y no así ante las autoridades u órganos partidistas generadoras de los actos que consideran lesivos, conforme lo prevé el artículo 288 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Sin embargo este Tribunal en aras de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia de los actores procedió a dictar resoluciones en los que se ordenó regularizar el trámite administrativo correspondiente, remitiendo la demanda y documentación respectiva a la autoridad u órgano partidista competente, o bien a la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respectiva, desembocando en la mayoría de los casos en la integración posterior de un expediente de recurso de apelación o de inconformidad a substanciar y resolver por el Pleno de este Tribunal, y en otros la aceptación de la competencia por el tribunal federal, según el caso.

Por otra parte, durante la etapa final de la preparación de la elección, se incrementó la tramitación de los expedientes de procedimientos especiales sancionadores sobre presuntas infracciones relacionadas con campañas y propagandas electorales, y otros tópicos.

En relación con la etapa de resultados derivados de la jornada electoral celebrada el pasado cinco de junio, se atendieron un total de cincuenta medios impugnativos relativos a los resultados de las elecciones de municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, y de diputados de mayoría relativa de los diecisiete distritos electorales del Estado; y ocho respecto a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

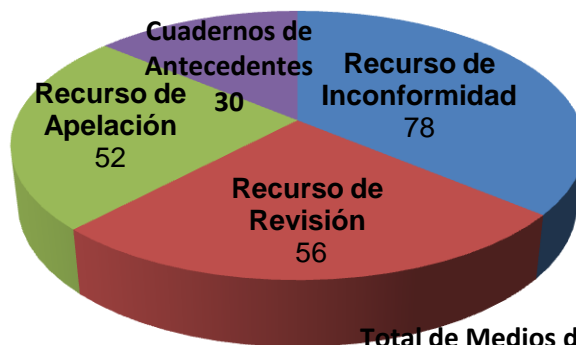
En conclusión durante este proceso electoral se tramitaron 263 expedientes, relacionados a los diversos trámites precitados.

A. Medios de impugnación

En relación con las diversas etapas del proceso electoral 2015-2016 el Tribunal de Justicia Electoral, substanció las impugnaciones presentadas por los diversos actores políticos, siendo un total de **216** (doscientas dieciséis) demandas; de las cuales **78** (setenta y ocho) corresponden a recursos de inconformidad, **56** (cincuenta y seis) recursos de revisión, **52** (cincuenta y dos) recursos de apelación, **30** (treinta) Cuadernos de Antecedentes que fueron integrados a diversos expedientes.

Las particularidades de los trámites jurisdiccionales que se realizaron, se precisan a continuación:

Demandas Interpuestas



Total de Medios de Impugnación: 216

Una nota distintiva de este proceso electoral, fue que se presentaron recursos promovidos por candidatos independientes 26 (veintiséis), y por servidores públicos y/o instituciones públicas 02 (dos), siendo los siguientes:

EXPEDIENTE	CANDIDATOS INDEPENDIENTES
RI-002/2016 RA-041/2016	Blanca Esperanza Barraza Zamudio
RI-003/2016	Martha Beatriz Ávalos Valenzuela
RI-004/2016	Mario Antonio Hurtado de Mendoza Batis
RI-005/2016	María del Carmen Castro Sandoval
RI-006/2016	Enrique Murillo Ríos
RI-007/2016	Mercedes Legy Espinoza
RI-010/2016	Víctor Manuel Sánchez Varela
RA-012/2016	Ignacio Anaya Barriguete
RI-014/2016	Sergio Fernández Herrera
RI-017/2016	Salvador Avelar Armendáriz
RA-021/2016 RA-024/2016 RA-058/2016	Gastón Luken Garza
RA-023/2016 RA-072/2016	Felipe Daniel Ruanova Zarate
RA-032/2016 RR-137/2016	Omar García Arámbula
RA-033/2016	Héctor Adrián Trejo Dozal
RA-034/2016 RI-040/2016	Mario Ezequiel Zepeda Jacobo
RA-035/2016	Luis Hilario Hernández Ledezma
RA-036/2016 RA-037/2016 RA-049/2016	Cordelia Casas Gámez
RA-043/2016	Olga Macías Abaroa
RI-047/2016 RI-061/2016	José Luis Mar Espinoza
RA-051/2016	Erwin Jorge Areizaga Uribe
RA-053/2016 RI-082/2016 RI-083/2016	Carolina Aubanel Riedel
RI-077/2016	Rubén Fernández González y Ricardo Fernández Cazares

RR-128/2016	Adolfo Calette Verduzco
RR-133/2016	Daylin García Ruvalcaba
INSTITUCIONES PÚBLICAS	
RI-087/2016	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP)
RI-095/2016	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) y Secretaría de Educación y Servicio Social (SEBS)

En este periodo electoral fueron desechados **57** (cincuenta y siete) medios de impugnación, y **07** (siete) se reencauzaron. Actos impugnados: confirmados **52** (cincuenta y dos), **13** (trece) modificados y confirmados, **34** (treinta y cuatro) revocados.

Por otra parte se dictaron **06** (seis) sentencias interlocutorias en las temáticas siguientes:

RI-009/2016-INC	Incidente de Recusación
RI-020/2016 y Acum-INC	Incidente de Cumplimiento de Sentencia
RI-030/2015 y Acum-INC2	Incidente de Cumplimiento de Sentencia
RA-042/2016 y Acum-INC	Incidente de Inejecución de Sentencia
RR-112/2016-INC	Incidente de Aclaración de Sentencia
RR-129/2016-INC	Incidente de Nulidad de Notificación de Sentencia

De los medios de impugnación substanciados **80** (ochenta) fueron resueltos por unanimidad de los tres magistrados integrantes del Pleno, **13** (trece) por mayoría y **06** (seis) proyectos fueron rechazados por la mayoría y se designó nuevo instructor como encargado del engrose; es importante destacar que como órgano colegiado, las decisiones tomadas por los integrantes del Pleno, han sido reflejo de la libertad y respeto que cada uno ha adoptado en la resolución de los conflictos planteados.

Engroses:

- Expedientes **RA-019/2016; RI-062/2016 y PS-26/2016**, recayeron por orden de turno a la Magistrada **Elva Regina Jiménez Castillo**.
- Expedientes **RI-030/2016 y PS-17/2016**, recayeron por orden de turno al Magistrado **Martín Ríos Garay**.

- Expediente **RI-078/2016**, recayó por orden de turno al Magistrado **Leobardo Loaiza Cervantes**.

B. Regla especial de turno

El turno de expedientes a las ponencias recibidos posterior a la jornada electoral de cinco de junio de dos mil dieciséis, en bloques iguales derivados de las impugnaciones a un mismo distrito y municipales, conforme al Acuerdo de Sesión para Asuntos Internos con fecha diecisiete de junio del año en curso, fueron conforme al siguiente esquema:

BLOQUE ORIGINAL DE AVISOS	MAGISTRADO LOAIZA		MAGISTRADO RIOS		MAGISTRADA JIMÉNEZ	
	DISTRITO III		DISTRITO II		DISTRITO I	
CUATRO	RR-092/2016		RR-093/2016		RR-110/2016	
	RR-098/2016		RR-109/2016		RR-111/2016	
	RR-099/2016		RR-101/2016		RR-118/2016	
	RR-100/2016		RR-112/2016		RR-119/2016	
	RR-133/2016				RR-120/2016	
	DISTRITO XVI	DISTRITO XIII	DISTRITO XII	DISTRITO X	DISTRITO VIII	
DOS	RR-104/2016		RR-121/2016	RR-107/2016	RR-103/2016	RI -094/2016
	RR-117/2016		RR-122/2016	RR-108/2016	RR-127/2016	RR-115/2016
					RR-143/2016	RR-116/2016
						RR-126/2016
					RR-131/2016	
	DISTRITO IX		DISTRITO XIV		DISTRITO VII	
TRES	RR-128/2016		RR-123/2016		RR-105/2016	
	RR-129/2016		RR-124/2016		RR-106/2016	
	RR-130/2016		RR-125/2016			
	INDIVIDUALES					
INDIVIDUALES	RR-102/2016 V CDE		MI-096/2016 DTO. XV		RR-097/2016 IV CDE	
	RR-113/2016 VI DTO		RR-114/2016 DTO XVII		RR-132/2016 XI CDE	
	RI-095/2016 UTCE		RI-134/2016		RI-135/2016	
	MUNICIPALES					
	ENSENADA		TIJUANA		MEXICALI	
	RR-136/2016		RR-138/2016		RR-140/2016	
	RR-137/2016		RR-139/2016			
			RR-141/2016			
			RR-142/2016			
	RP- Regidores Tijuana RR-152/2016 Acumulados RR-153/2016, RR-155/2016 y RR-156/2016		RP- Regidores Mexicali RI-150/2016		RP- Regidores Tecate RR-151/2016	
TOTAL DE EXPEDIENTE 58	21		20		17	

C. Procedimientos especiales sancionadores

Durante el proceso electoral 2015-2016 se substanciaron por este Tribunal 47 (cuarenta y siete) procedimientos especiales sancionadores, de los cuales, en 41 (cuarenta y una) se declararon inexistentes las infracciones denunciadas y solo en 6 (seis) se declararon existentes.

Infracciones declaradas existentes	Infracciones declaradas inexistentes
06	41
Total	47

De las sentencias donde se declaran la existencia de las infracciones denunciadas, 3 (tres) son atribuidas a Partidos Políticos, 2 (dos) a servidores públicos, una para un candidato independiente y otra para un candidato de partido político.

En las referidas sentencias se impuso a los respectivos infractores: 1 (una) multa, 3 (tres) amonestaciones públicas y en el caso de los servidores públicos, en virtud de que la Ley electoral no contempla que se les impongan sanciones se ordenó dar vista a los superiores jerárquicos para que proceda conforme a Derecho.

Los hechos denunciados, versaron en las siguientes materias:

- ✓ Actos anticipados de campaña.
- ✓ Propaganda religiosa.
- ✓ Asistencia de servidores públicos a eventos proselitistas.
- ✓ Colocación indebida de propaganda en equipamiento urbano y en edificios públicos.
- ✓ Entrega de beneficios o bienes directos durante la campaña electoral.
- ✓ Vulneración al principio de imparcialidad (artículo 134 Constitucional).
- ✓ Propaganda calumniosa.
- ✓ Propaganda utilitaria.
- ✓ Propaganda electoral en tiempo de veda.

D. Sesiones públicas de resolución



Durante el periodo que se informa, fueron substanciados y resueltos los diversos medios de impugnación, a través de **61** (sesenta y una) Sesiones Públicas de Resolución celebradas en el recinto oficial del Tribunal, emitiendo **211** (doscientas once) sentencias, las cuales se encuentran debidamente agregadas a su respectivo expediente, una vez que fueron realizadas las notificaciones en términos de Ley y previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

La cronología de las sesiones es la siguiente:

2015

SESIÓN / FECHA	DESCRIPCIÓN
21 octubre	RI-017/2015 y RI-018/2015 acumulados
03 noviembre	RI-019/2015
13 noviembre	RI-023/2015
	RI-024/2015
	RI-025/2015
24 noviembre	Instalación del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, como Órgano Constitucional Autónomo.

27 noviembre	RI-020/2015-INC RI-021/2015 y RI-022/2015 acumulados RI-026/2015; RI-027/2015; RI-029/2015
04 diciembre	RA-028/2015 RI-030/2015 y RI-031/2015 acumulados RA-032/2015
18 diciembre	RI-034/2015; RI-033/2015.
30 diciembre	RA-035/2015 y acumulados RA-036/2015 RA-037/2015; RA-038/2015; RA-039/2015

2016

SESIÓN / FECHA	DESCRIPCIÓN
11 enero	RA-040/2015; RA-041/2015; RI-001/2016, RI-002/2016, RI-003/2016, RI-004/2016, RI-005/2016, RI-006/2016 y RI-007/2016 Acumulados
21 enero	RI-020/2015, RI-021/2015 y RI-022/2015 Acumulados
29 enero	RI-009/2016-INC; PS-001/2015
05 febrero	RI-009/2016; RI-010/2016; RI-011/2016
12 febrero	RA-012/2016; RA-013/2016
16 febrero	RI-014/2016
25 febrero	PS-01/2016; PS-02/2016
02 marzo	PS-03/2016; RI-030/2015-INC2 y RI-031/2015 acumulados RI-015/2016; RI-016/2016; RI-017/2016
09 marzo	RA-019/2016; RA-020/2016; RA-021/2016
11 marzo	Engrose RA-019/2016; RA-023/2016
15 marzo	RI-022/2016; RA-024/2016

23 marzo	RA-027/2016
30 marzo	RA-026/2016; RA-029/2016; RA-031/2016; RA-032/2016
05 abril	RA-028/2016; RI-030/2016; RA-033/2016; RA-034/2016 y RI-040/2016 acumulados; RA-035/2016; RA-037/2016; RA-038/2016; RA-039/2016
05 abril	Engrose RI-030/2016
13 abril	RA-041/2016; RI-048/2016, RA-051/2016; RA-036/2016; RA-042/2016, RA-045/2016 y RA-046/2016 acumulados; RA-049/2016; RA-043/2016, RA-052/2016
20 abril	RI-044/2016; RI-047/2016 y RA-061/2016 acumulados; RI-050/2016
22 abril	RI-054/2016; RI-055/2016; RI-053/2016
26 abril	RA-064/2016; RA-058/2016; RI-070/2016; RI-056/2016; RI-059/2016
28 abril	RI-067/2016; RA-074/2016; RI-062/2016; RI-068/2016
02 mayo	PS-07/2016; RI-062/2016; RA-072/2016; PS-05/2016; PS-06/2016; PS-09/2016
04 mayo	RA-060/2016; RI-071/2016; PS-10/2016; RI- 065/2016; RA-075/2016; PS-08/2016; RA- 073/2016
11 mayo	RA-057/2016; RI-079/2016; PS-11/2016; RI- 063/2016 y acumulado RI-69/2016; RI- 066/2016, RA-080/2016, RA-081/2016
13 mayo	PS-13/2016; RI-076/2016, RI-077/2016 y RI- 078/2016 acumulados; RI-082/2016
16 mayo	PS-16/2016; PS-14/2016; PS-15/2016
18 mayo	RI-078/2016
23 mayo	PS-04/2016; PS-19/2016; RA-042/2016-INC RA-045/2016 y RA-046/2016 acumulados; RI-083/2016; RI-084/2016; PS-12/2016; PS- 18/2016

26 mayo	RA-085/2016; PS-20/2016; RI-087/2016; PS-21/2016
27 mayo	PS-22/2016
31 mayo	RI-086/2016; PS-17/2016
31 mayo	RI-088/2016 Acuerdo de Escisión
03 junio	RI-088/2016
06 junio	PS-25/2016; PS-24/2016
09 junio	PS-28/2016; PS-27/2016
15 junio	PS-31/2016; PS-23/2016; PS-29/2016; PS-32/2016; PS-30/2016
20 junio	RI-091/2016; PS-34/2016; PS-35/2016; PS-33/2016; PS-36/2016
27 junio	RI-091/2016; PS-37/2016; RI-089/2016; PS-38/2016; RI-090/2016
29 junio	RR-105/2016; RR-110/2016; RR-115/2016; RR-092/2016, RR-099/2016 y RR-100/2016 Acumulados; RR-093/2016; RR-101/2016; RR-103/2016; PS-39/2016
06 julio	RI-094/2016; RR-097/2016; RR-106/2016; RR-116/2016; RR-132/2016; RR-098/2016 y RR-133/2016 acumulados; RR-104/2016; RR-130/2016; (Medio Innominado)RR-096/2016; RR-109/2016; RR-124/2016; RR-127/2016
07 julio	RI-135/2016; PS-40/2016; RR-117/2016; PS-41/2016; RI-134/2016; PS-42/2016
13 julio	RR-102/2016; RR-128/2016; PS-44/2016; RR-107/2016; RR-114/2016; RI-143/2016
15 julio	RI-095/2016; RR-145/2016; PS-26/2016
22 julio	RR-113/2016; RR-144/2016; RR-145/2016; RR-108/2016; RR-112/2016
26 julio	RR-126/2016 y RR-131/2016 acumulados; RR-146/2016; RR-123/2016 y RR-125/2016 acumulados; RR-112/2016-INC
28 julio	RR-111/2016, RR-118/2016, RR-0119/2016 y RR-120/2016; RR-121/2016; RR-129/2016

09 agosto	PS-43/2016; RI-147/2016; PS-45/2016
12 agosto	RR-140/2016; PS-46/2016; RR-129/2016- INC
19 agosto	RR-136/2016 y RR-137/206 acumulados
05 septiembre	RR-138/2016; RR-139/2016, RR-141/2016 y RR-142/2016 acumulados
12 septiembre	RR-148/2016; PS-46/2016
31 octubre	RI-149/2016
18 noviembre	RR-150/2016; RR-11/2016
22 noviembre	RR-152/2016; RR153/2016; RR-155/2016; RR-156/2016
30 noviembre	RI-154/2016 RI-157/2016

E. Notificaciones

En cumplimiento al artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que establece que todas las sentencias y autos que se pronuncien, deberán ser notificadas a las partes, se informa que durante el periodo de septiembre de dos mil quince en que dio inicio el proceso electoral al treinta de noviembre del presente año, las resoluciones, requerimientos y demás acuerdos dictados por este órgano jurisdiccional electoral fueron comunicados a las partes a través de la actuaría en los términos y con las formalidades que establece la Ley; lo cual da como resultado que en el referido periodo se realizaran 2285 notificaciones, las que se llevaron a cabo a través de las formas que dispone el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado es decir, de manera personal, por estrados, a través de oficio, correo certificado y telegrama con acuse de recibo, en la siguiente distribución:

	PERSONAL	OFICIO	ESTRADOS	TELEGRAMA	CORREO CERTIFICADO	TOTAL
NOTIFICACIONES	314	459	1444	18	50	2285

Dando un promedio de 5 (cinco) notificaciones diarias realizadas durante dicho tiempo.

Cabe señalar, que si bien existieron a lo largo de este proceso manifestaciones expresas de las partes en diversos Recursos a fin de ser notificadas vía *correo electrónico*, dichas solicitudes fueron imposibles de atender al no haber proporcionado un correo electrónico que contara con los mecanismos de confirmación de los envíos de las notificaciones, y al no existir en este Tribunal un sistema que lo permita, requisito legal indispensable que contempla el artículo 306 de la Ley Electoral local y que imposibilitó la utilización de dicho medio para comunicar a las partes el actuar de este órgano jurisdiccional; hecho que en el futuro próximo debe ser considerado como un reto a superar, pues se encuentra contemplado por la legislación vigente para ser utilizado y corresponde a una vía eficaz y pronta de acercamiento al justiciable.

F. Impugnaciones ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

De las 211 (doscientas once) sentencias dictadas en los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, fueron controvertidas 51 (cincuenta y una) de ellas procediéndose ante las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la interposición de los Juicios de Revisión Constitucional, para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano y Recurso de Revisión (sic), por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a realizar el trámite previsto en los artículos 17, 18 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remitiéndose las demandas, informes circunstanciados y los expedientes originales a las Salas correspondientes para el desahogo de los trámites que se hicieron valer.



Las demandas presentadas recayeron en los expedientes identificados a continuación, con la mención de los datos de trámite y puntos resolutivos dictados en cada uno de los juicios:

RI-015/2016

Expediente: SFA-7/2016

Resuelve: Se negó facultad de atracción y se envió a Sala Guadalajara.

Expediente: SG-JRC-010/2016

Resuelve: Único. Se modifica la resolución impugnada, para los efectos previstos en la parte considerativa última de esta sentencia.

(... a fin de dejar sin efecto, únicamente el punto 2 del Resolutivo quinto adicionado por la responsable al Punto de Acuerdo...2. Si vencido el plazo a que refiere el párrafo anterior, si no se hiciere la elección de representante, o no se pusieren de acuerdo en ella, el Consejo General en su próxima sesión, a propuesta de su Presidente, nombrará a uno de los representantes incluidos en el Dictamen número Dos como representante común).



RI-001/2016 y Acumulados RI-002/2016, RI-003/2016, RI-004/2016, RI-005/2016, RI-006/2016 y RI-007/2016

Expediente: SG-JDC-8/2016 y SG-JDC-09/2016

Resuelve: Se **Confirma** resolución impugnada

RA-019/2016

Expediente: SG-JDC-59/2016

Expediente: SG-JDC-60/2016

Resuelve: Primero. Se **acumulan** los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano del **SG-JDC-60/2016** al diverso **SS-JDC-59/2016** por ser éste el más antiguo. Por lo tanto, deberán glosarse copias certificadas de la presente ejecutoria al expediente acumulado. **Segundo. Se confirma** el acto impugnado.

RA-026/2016

Expediente: SG-JDC-81/2016

Resuelve: Único.- Se **revoca** la resolución impugnada.

RI-030/2016

Expediente: SG-JRC-24/2016

Resuelve: Único.- Se **confirma** la resolución impugnada.

RA-038/2016

Expediente: SG-JDC-202/2016

Siete trámites fueron acumulados para ser substanciados dentro del SG-JDC-202/2016.

Resuelve: Único.- Se **confirma** la sentencia impugnada.

RA-042/2016, RA-045/2016 y RA-046/2016 acumulados

Expediente: SG- JDC-1591/2016

Resuelve: Primero.- Esta Sala Superior es competente para conocer el JDC promovido por Clemente Ballanes Rivera. **Segundo.-** Es improcedente el JDC invocado por Clemente Ballanes Rivera. **Tercero.-** Se Reencauja el presente asunto a Incidente de Inejecución de Sentencia dictada en el recurso de

apelación..., a efecto de que dicho órgano jurisdiccional en materia electoral resuelva lo que en derecho proceda.

RA-052/2016

Expediente: SG- JDC-177/2016

Resuelve: Único.- Por las razones expuestas, se **confirma** la resolución impugnada.

RA-053/2016

Expediente: SG- JRC-26/2016

Resuelve: Único.- Se **confirma** la impugnación.

RA-060/2016

Expediente: SG- JRC-35/2016

Resuelve: Único.- Se **desecha de plano** la demanda por expuesta y razonada en la presente sentencia.

Expediente: SG- JDC-232/2016

Resuelve: Único.- Se **desecha de plano** la demanda.

RI-062/2016

Expediente: SG- JRC-36/2016

Resuelve: Primero.- Se **Revoca** la resolución impugnada para los efectos precisados en la presente ejecutoria. **Segundo.-** Se deja sin registro otorgado a Paco Palani Rouvroy Rodríguez, por el CDE primigeniamente responsable. **Tercero.-** Se ordena al Partido Peninsular de las Californias sustituya la candidatura conforme a lo establecido en la sentencia. **Cuarto.-** Se vincula al XII CDE del IEE de BC, así Consejo General de dicho organismo electoral, para que se permita el registro conforme a lo establecido en la ejecutoria.

RI-063/2016 y RI-069/2016 acumulados

Expediente: SG- JRC-40/2016

Resuelve: Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional por lo que se desecha de plano la demanda.

RA-064/2016

Expediente: SG- JDC-203/2016

Resuelve: Primero.- Se ordena dar vista con copia certificada de la demanda al la FEPADE, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Comisión ejecutiva de atención a Víctimas y al PRI a nivel nacional y en el Estado de BC... **Segundo.-** Se **Confirma** la resolución impugnada.

RI-071/2016

Expediente: SG- JRC-38/2016

Resuelve: Único.- Se **Revoca** la sentencia impugnada para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

RA-072/2016

Expediente: SG- JDC-189/2016

Resuelve: Primero.- Se **acumula** el juicio ciudadano SG-JDC-200/2016 al diverso SG-JDC-189/2016 en los términos precisados en el segundo considerando de esta sentencia. **Segundo.-** Se **confirma la resolución impugnada** consistente en la sentencia de dos de mayo de dos mil dieciséis emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en el recurso de apelación RA-072/2016 de conformidad a lo expuesto en el considerando séptimo de esta resolución.

RA-073/2016

Expediente: SG- JDC-205/2016

Resuelve: Único.- Se **confirma** el acto impugnado.

RA-074/2016

Expediente: SG- JDC-204/2016

Resuelve: Primero.- Se Ordena dar vista con copias certificadas de la demanda del presente juicio a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, al Instituto Nacional de la Mujeres, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y al PRI a nivel nacional y en el Estado de Baja California, para que cada uno en el ámbito de su competencia, aplique las medidas que considere convenientes, y realice las investigaciones necesarias que se desprendan de las manifestaciones de la actoral. **Segundo.-** Se **confirma** la resolución impugnada.

RA-075/2016

Expediente: SG- JDC-190/2016

Resuelve: Primero.- Se **Revoca** la sentencia impugnada. **Segundo.-** Por las razones en el último considerando de esta resolución, se confirma, el acuerdo primigeniamente impugnado, a través del cual se negó el registro como candidato independiente a Arturo Marín Corona.

RI-079/2016

Expediente: SG- JRC-37/2016

Actor: Movimiento Ciudadano, por su representante Rutilio Lorenzo

Resuelve: Primero.- Se **modifica la resolución impugnada**, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el once de mayo de dos mil dieciséis, en el recurso de inconformidad RI-079/2016, conforme a los razonamientos contenidos en esta ejecutoria. **Segundo.-** Se Confirma la designación de Omar Alberto Dávalos Méndez , José Gilberto Alejandro Castillo Gutiérrez y Fausto Reyes Gámez, realizada en el Acuerdo aprobado en la IV Sesión Ordinaria del I Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

RA-080/2016

Expediente: SG- JDC-206/2016

Resuelve: Se **Confirma** resolución impugnada.

RA-083/2016

Expediente: SG- JDC-225/2016

Resuelve: Se **Confirma** resolución impugnada.

RI-084/2016

Expediente: SG- JRC-61/2016 y SG-JDC-219/2016

Resuelve: Se **Confirma** resolución impugnada.

RI-091/2016

Expediente: SG- JRC-831/2016 y SG-JDC-219/2016 acumulados

Resuelve: Se **Confirma** la sentencia.

RR-092/2016, RR-099/2016 y RR-100/2016 acumulados

Expediente: SG-JRC-84/2016

Resuelve: Se **confirma la resolución** impugnada.

RI-093/2016

Expediente: SG- JRC-85/2016

Resuelve: Se **Confirma** la sentencia.

RR-098/2016 y RR-133/2016 acumulados

Expedientes: SG-JRC-98/2016 y SG-JDC-249/2016 acumulados

Resuelve: Primero.- Se decreta la acumulación. **Segundo.- Se confirma la resolución controvertida** en lo que fue materia de impugnación.

RR-103/2016

Expediente: SG-JRC-86/2016

Resuelve: Único.- Se Confirma la resolución impugnada.

RR-105/2016

Expediente: SG-JRC-87/2016

Resuelve: Único.- Se Confirma la resolución impugnada.

RR-110/2016

Expediente: SG-JRC-88/2016

Resuelve: Único.- Se Confirma la resolución impugnada.

RR-111/2016, RR-118/2016, RR-119/2016 y RR-120/2016 Acumulados

Expedientes: SG-JRC-112/2016; SG-JRC-116/2016 y SG-JDC-302/2016 acumulados

Resuelve: Primero. Se acumulan el juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-116/2016 y el SG-JDC-302/2016 al diverso juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC- 112/2016, debiendo glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los expedientes acumulados. **Segundo. Se desecha SG-JRC-116/2016** por lo que hace a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Humanista de Baja California, Municipalista de B.C. y Peninsular de las Californias.

Tercero: Se sobresee la demanda del juicio SG-JRC- 112/2016 promovida por el Partido Revolucionario Institucional. **CUARTO. Se confirma la resolución impugnada**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

RR-112/2016 y RR-112/2016 INC.

Expedientes: SG-JDC-259/2016 y SG-JDC-267/2016

Resuelve: Primero. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC- 267/2016 al diverso SG-JDC-259/2016, debiendo glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia al expediente acumulado. **Segundo. Se confirman las resoluciones impugnadas.**

RR-115/2016

Expediente: SG-JRC-89/2016

Resuelve: Único.- Se Confirma a resolución impugnada

RR-123/2016 y RR-125/2016 acumulados.

Expediente: SG-JRC-110/2016

Resuelve: Se confirma la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación.

RR-126/2016 y RR-131/2016 acumulados.

Expediente: SG-JRC-109/2016

Resuelve: Se Confirma la sentencia emitida por este Tribunal.

RR-129/2016

Expediente: SG-JRC-282/2016

Resuelve: Único.- Se Confirma a resolución impugnada

RR-136/2016 y RR-137/2016 acumulados.

Expediente: SG-JRC-303/2016

Resuelve: Único.-Se confirma el acuerdo impugnado en términos del último considerando de esta sentencia.

RR-140/2016

Expediente: **SG-JRC-121/2016**

Resuelve: Único. Se confirma la resolución impugnada, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en el recurso de revisión RR-140/2016, el doce de agosto de dos mil dieciséis.

RR-150/2016

Expediente: **SG-JDC-342/2016 y SG-JDC-343/2016**

Resuelve: Primero. Se acumulan. **Segundo.** Se **revoca** la resolución impugnada. **Tercero.** Se modifica Acuerdo del CGE. **Cuarto.** Se revoca constancia de regidores por el PRP Ayuntamiento de Mexicali integrada por Adriana Flores Ramírez y Norma Alicia Palacios Cervantes.

RR-152/2016 y RR-153/2016 acumulados

Expediente: **SG-JDC-357/2016 y SG-JDC-360/2016**

Resuelve: Primero. Se decreta acumulación. **Segundo.** Se **revoca la sentencia del Tribunal.** **Tercero. Se revoca** acuerdo del CGE... **Cuarto.** Se revoca la constancia de regidores por el PRP XXII Ayuntamiento de Tijuana. **Quinto.** Se ordena al IEE expedir constancia de regidores por el PRP, a la formula integrada por Julieta Aguilera Castro y Adriana Ornelas Maravilla.

Procedimiento Especial Sancionador.

PS-04/2016

Expediente **SG-JRC-54/2016 y SG-JRC-55/2016.**

Resuelve: Se **confirma** la sentencia emitida por este Tribunal.

PS-05/2016

Expediente **SG-JRC-32/2016**

Resuelve: Se **confirma** la sentencia impugnada.

PS-14/2016

Expediente **SG-JRC-44/2016**

Resuelve: Se **confirma** la sentencia impugnada.

PS-15/2016

Expediente **SG-JRC-43/2016**

Resuelve: Se **confirma** la resolución emitida por este Tribunal.

PS-16/2016

Expediente **SG-JRC-45/2016**

Resuelve: Se **confirma** la sentencia impugnada.

PS-17/2016

Expediente **SG-JRC-66/2016**

Resuelve: Se **confirma** la sentencia impugnada.

PS-18/2016

Expediente **SG-JRC-53/2016**

Resuelve: Se **confirma** la resolución emitida por este Tribunal.

PS-20/2016

Expediente **SG-JDC-222/2016**

Resuelve: Se **revoca** la sentencia dictada por este Tribunal.

PS-33/2016

Expediente **SG-JRC-72/2016**

Resuelve: Se **confirma** la sentencia emitida por el Tribunal.

PS-46/2016

Expediente **SG-JRC-120/2016**

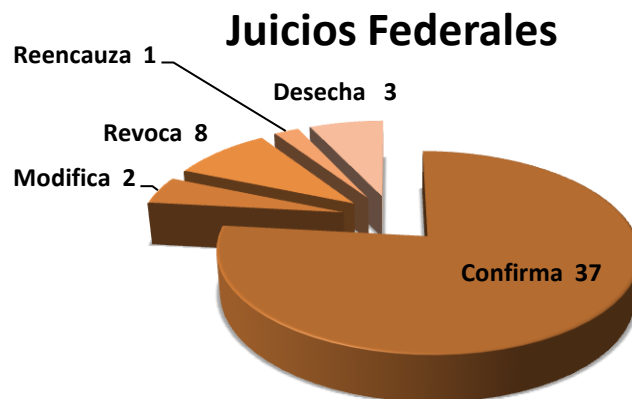
Resuelve: Primero. Se revoca la resolución impugnada. **Segundo. Se ordena emitir una nueva** en los términos precisados en la parte considerativa de la presente ejecutoria.

PS-46/2016

Expediente **SG-JRC-144/2016**

Resuelve: Único. Se confirma la resolución impugnada.

Las diversas demandas interpuestas, en los casos en que se promovieron en contra del mismo acto, las Salas del Tribunal Electoral Federal, las acumularon al momento de dictar resolución, por lo que los datos estadísticos relacionados con las impugnaciones de las sentencias de este Tribunal son: 37 (treinta y siete) confirmadas, 2 (dos) modificadas, 8 (ocho) revocadas, 3 (tres) demandas fueron desechadas y 1 (una) reencauzada por la Sala Superior a Incidente de Inejecución de sentencia a efecto de que el Tribunal local resolviera lo que en derecho procediera.



G. Asuntos relevantes

En el proceso electoral 2015-2016, se dictaron las siguientes sentencias relevantes por tratarse de temas novedosos en esta jurisdicción electoral local:



LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE ENCUENTRAN APEGADOS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Expediente RI-001/2016 y sus acumulados

Los requisitos que se exigen para el registro de candidatos independientes para la fórmula de diputados de mayoría relativa, como son: **a)** Acompañar a la cédula de apoyo ciudadano copia simple de las credenciales para votar¹; **b)** El respaldo o apoyo ciudadano que debe constar por escrito²; **c)** El 3% del listado nominal para acreditar el respaldo ciudadano y poder ser registrado como candidato independiente³, y **d)** Crear una asociación civil para inscribirse como aspirante⁴, previstos en los artículos 10, 12, 14 y 25 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, resultan acordes a lo fallado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien determinó que dicho requisitos no contravienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o resultan desmedidos o irracionales, sino por el contrario, son idóneos, necesarios, proporcionales y razonables, en tanto permiten en unos casos acreditar fehacientemente el apoyo otorgado por los ciudadanos, así como que éste es suficiente para participar en la elección con un mínimo de competitividad, y en otros dar un cauce legal a las relaciones jurídicas que se entablen.

¹ Acciones de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas y 40/2014 y sus acumuladas.

² Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas.

³ Acciones de Inconstitucionalidad 38/2014 y sus acumuladas; 43/2014 y sus acumuladas, y 49/2014, entre otros.

⁴ Acción de inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN SIMULTÁNEA EN DOS O MÁS DISTRITOS ELECTORALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR LOCAL, NO ES VIOLATORIA DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES

Expediente RA-012/2016

De una interpretación sistemática y funcional del marco constitucional y legal, tanto federal como estatal, se considera que no se desprende la posibilidad de que una persona pueda participar a la vez en más de un proceso de selección de candidatos independientes para cargo de elección popular, lo cual guarda una similitud sustantiva con la prohibición de registro como candidato a diferentes cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, prevista en el artículo 32 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Por el contrario, existe la limitante de participación simultánea de una persona en un proceso comicial para efectos de la postulación de dos o más candidaturas, lo cual tiene razón de ser y se acota en aras de la observancia de los principios de certeza y equidad en materia electoral.

Admitir la posibilidad de participación simultánea en dos o más distritos electorales, implicaría atentar en contra del principio de equidad en materia electoral, ya que colocaría al aspirante a candidato independiente de forma indebida en una postura de ventaja frente a los demás, permeando favorablemente en su intención política, posicionándose por encima del resto, obteniendo mayores derechos o beneficios, recibiendo en consecuencia un trato desigual privilegiado, sin que existan elementos objetivos y razonables que lo justifiquen.

REPRESENTACIÓN COMÚN DE UN PARTIDO POLÍTICO, SE PUEDE APLICAR, DE FORMA SIMILAR, EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE B. C.

Expediente RI-015/2016

Para que un partido político defina quiénes tienen la calidad de representante, se puede atender a un procedimiento de forma similar al contenido en el artículo 53 del

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, con las adecuaciones pertinentes y privilegiando el principio de auto organización de los partidos políticos; ello por implicar la representación común contenida en dicho numeral, un principio general del derecho que válidamente resulta aplicable en materia de partidos políticos.

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL PARA CONOCER DE LA NEGATIVA DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Expediente RI-017/2016 y su acumulado RI-018/2016

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, es competente para conocer de los actos del Consejo de la Judicatura local y del Poder Legislativo del Estado, cuando resuelvan sobre una licencia de un consejero de la judicatura, para separarse del cargo y contender para Diputado al Congreso del Estado, dado que esos actos son de naturaleza y jurisdicción electoral, por los valores que protege y los fines que persigue, pues aun cuando provienen, uno de una autoridad administrativa jurisdiccional como es el Consejo de la Judicatura y, otro del Poder Legislativo, a través del Pleno, las determinaciones adoptadas podrían atentar contra el derecho político electoral del ciudadano de participar en un proceso electoral. Ello, porque la Constitución Política del Estado de Baja California dispone que los servidores públicos que aspiren al cargo de diputado local deberán separarse de su encargo en forma provisional noventa días antes del día de la elección, de ahí que la falta de resolución respecto de la petición de separarse del cargo podría poner en riesgo el derecho a ser votado o derecho al sufragio pasivo del solicitante.

AL PERMITIR SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, SE GARANTIZA SU DERECHO DE AUDIENCIA

Expedientes RI-056/2016 y RI-059/2016

Si bien, en términos del artículo 149, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California el incumplimiento de uno o varios requisitos sobre las solicitudes de registro de candidaturas, debe subsanarse hasta la conclusión del plazo para solicitar dicho registro, tal disposición debe entenderse que aplica en aquellos asuntos en que los interesados presentan la solicitud en fecha previa a la conclusión del referido plazo; sin embargo, y en atención al derecho constitucional de audiencia, que deriva de lo dispuesto en los artículos 14 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al que imperiosamente debe atenderse en todo procedimiento, el mismo tratamiento debe darse en caso de que la solicitud de registro tenga lugar a la culminación del plazo de registro y no sea dable su desahogo en la fecha límite, pues considerar lo contrario, haría nugatorio el principio de legalidad, en su vertiente de derecho de audiencia o debido proceso, consistente en garantizar a los probables afectados la oportunidad de ser escuchados respecto al acto de autoridad que pudiera afectarles, y los privaría de la legítima oportunidad de manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con el incumplimiento de requisitos expuestos, restringiéndose, a la postre, el derecho político electoral de ser votado, en su vertiente de poder postular candidaturas.

ALCANCES DEL PRINCIPIO DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, TRATÁNDOSE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Expediente RI-076/2016, RI-077/2016 y RI-082/2016 acumulados⁵.

Del artículo 41, Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprecia de la parte conducente, que dicho precepto va dirigido a la regulación del

⁵ Resolución cuya validez fue reconocida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SG-JDC-179/2016.

financiamiento público de los partidos políticos, así el principio de prevalencia del financiamiento público sobre el privado está diseñado únicamente para partidos políticos. En esa tesitura, si bien el artículo 39 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California establece que el financiamiento privado de los candidatos independientes no podrá rebasar en ningún caso el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate, al realizar una interpretación más extensiva respecto al financiamiento privado para proteger el ejercicio pleno del derecho a ser votado, previsto en el artículo 35, fracción II de la Constitución Federal, esto es, atender al criterio más favorable, acorde al mandato previsto en el numeral 1º del propio texto fundamental, luego entonces al momento de determinar los límites o toques del financiamiento privado de los candidatos independientes, debe resolverse determinando que los candidatos independientes podrán acceder a dicho financiamiento, siempre y cuando no rebase el tope establecido como gastos de campaña para los partidos políticos, aun y cuando esté por encima del financiamiento público, pues como ya quedó asentado dicho principio de prevalencia no les es jurídicamente aplicable.

ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PARA ANULAR LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS EN UN DISTRITO ELECTORAL DEBEN SER GRAVES, GENERALIZADOS Y DETERMINANTES PARA EL RESULTADO DE AQUELLA

Expediente RR-123/2016 y RR-125/2016 acumulado⁶.

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 3, fracción I, 152 y 169 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, puede afirmarse que la regulación de las campañas electorales, tiene como propósito garantizar que los procesos se desarrollen en un ambiente de equidad para los contendientes, al evitar que una opción política se encuentre en ventaja con relación a sus opositores al iniciar anticipadamente la campaña respectiva. Sin embargo, para declarar la nulidad de una elección por violación a las reglas sobre campaña electoral, al realizar actos anticipados de

⁶ El recurso fue impugnado ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que le recayó el número de expediente SG-JRC-110/2016, en que se confirmó la sentencia de este Tribunal. A su vez, se recurrió la sentencia de Sala Regional, desechándose la demanda, como se advierte del diverso SUP-REC-265/2016.

campaña en contravención al artículo 339, fracción I de la Ley Electoral local, deben acreditarse los elementos necesarios para ello, como son, que las violaciones sean **graves, generalizadas y determinantes**, de tal manera que la irregularidad trascienda al normal desarrollo del proceso electoral, y por ende, que tenga impacto al grado de afectar el resultado de la elección.

CANDIDATOS INDEPENDIENTES ESTAN LEGITIMADOS PARA PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO EL RECURSO DE REVISIÓN

Expediente RR-136/2016 y RR-137/2016 acumulado

En términos del artículo 297, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, los candidatos independientes se encuentran legitimados para promover por su propio derecho el recurso de revisión. Ello, no obstante que el último párrafo del numeral 285 de la Ley Electoral local establezca que dicho medio de impugnación debe ser interpuesto por el representante legítimo del candidato independiente, toda vez que de la interpretación de los artículos 1º y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos, entre las cuales se encuentra el de acceso efectivo a la impartición de justicia a cargo de los tribunales, deben interpretarse de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, por lo que se debe admitir para su sustanciación el recurso presentado por la persona en quien recayó el registro como candidato al cargo de elección popular, sin necesidad de representante legítimo. Negarle el acceso a la tutela judicial efectiva a un candidato independiente le excluiría de inconformarse en contra de los actos en materia electoral que afecten sus derechos político-electorales, lo que generaría una medida desproporcional ajena a los fines de certeza y seguridad jurídica que pretende alcanzar el citado artículo 17 de la Constitución Federal.

ALCANCES DE LA CADENA DE CUSTODIA Y DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD

Expediente RR-139/2016, RR-141/2016, y RR-141/2016 y RR-138/2016 acumulados

- **Cadena de custodia**

La cadena de custodia en materia electoral, puede entenderse como un sistema empleado para asegurar la autenticidad de los paquetes electorales, con lo cual se evita que su credibilidad resulte viciada por alteración, contaminación, sustitución o destrucción, correspondiendo a los Consejeros Presidente de los Consejos Distritales, mantener en custodia la documentación relativa a las elecciones. Así, cuando los paquetes electorales se encuentren debidamente salvaguardados y resguardados por la autoridad electoral, al grado de poder realizar en todos sus términos el procedimiento de cómputo distrital, previsto en el artículo 256 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, ha de afirmarse que con ello se tutela la custodia de los mismos.

- **Principio de máxima publicidad**

Al emanar el principio de máxima publicidad del derecho fundamental de acceso a la información, previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al ser incorporado posteriormente en ésta como rector de la función electoral, sus alcances estriban en que la autoridad electoral en el desempeño de sus atribuciones, lleve a cabo la mayor difusión y publicación de los diversos actos que realiza en el ejercicio de sus funciones, posibilitando el acceso completo y oportuno a la información de carácter público, lo que no se limita solo a las sesiones de cómputo distritales. Así las cosas, sí durante esas sesiones acontecieron algunas eventualidades en el sistema de captura o en la transmisión de las mismas -como por ejemplo que no fue video grabada de manera ininterrumpida-, ello por sí solo no puede atribuírsele la magnitud suficiente para tener por violentado el principio de máxima publicidad, porque resultaría excesivo y desproporcionado, ya que como se dijo, el alcance de este principio radica en que la información y actividades a cargo de la autoridad electoral son públicas -salvo las excepciones previamente establecidas por la

ley-, y que a dicha información se debe poder acceder de forma fácil oportuna y completa. En suma, se cumple con el principio de máxima publicidad, sí durante las sesiones de cómputo distritales los partidos tuvieron representantes en cada consejo distrital, se les entregó copia de la diversa documentación electoral derivada de los trabajos ahí realizados y la autoridad publicitó información en su página de internet, entre otros.

H. Coordinación Interna e Interinstitucional

Durante este proceso electoral que concluyó se buscó, a través de la Secretaría General de Acuerdos, eficientizar el manejo y control de la recepción, registro y turno de la documentación presentada ante este Tribunal, a fin de dar mayor agilidad en su entrega a las ponencias, para que estén en aptitud de cumplir con los breves plazos de resolución que la normatividad electoral impone.

Para ello, la totalidad de la documentación relativa a trámites jurisdiccionales, se digitalizó desde su recepción en Oficialía de Partes, y se remitió vía correo electrónico a los Magistrados integrantes del Pleno como al personal jurisdiccional, logrando así, la inmediatez en la entrega de la información, la optimización del tiempo del personal al evitar traslados innecesarios a la sede del Tribunal, además de un beneficio ecológico y financiero al eliminar en una gran medida el fotocopiado.

Lo anterior además, también permitió que en el Archivo Jurisdiccional se integrara un expediente digitalizado de los trámites jurisdiccionales realizados en cada una de las impugnaciones presentadas; ello además del resguardo, conserva y custodia de los expedientes definitivamente concluidos, permitiendo así su consulta por cualquier interesado, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior del Tribunal y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La existencia de dicho expediente digitalizado, hará factible conservarlo en este órgano jurisdiccional, una vez que el documentario sea remitido al Archivo del Poder Judicial del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Tribunal.

Por otra parte, se hizo del conocimiento de las partes y del público en general el estado procesal de los expedientes jurisdiccionales tramitados en sus diversos momentos, a través de la publicación en las listas diarias de los acuerdos dictados, en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional, así como por las notificaciones por estrados y personales, en su caso; además de las emisiones de boletines informativos en los que se hizo del conocimiento de la prensa, vía correo electrónico y a través de su publicación en el sitio oficial de internet, los resultados de las Sesiones Públicas de Resolución celebradas.

Además, en todo momento se llevaron a cabo con prontitud las diligencias ordenadas en los autos de los expedientes por los Magistrados instructores, supervisando y vigilando las actuaciones en tiempo y en forma debida.

El uso de la tecnología para el envío de la información relativa a los diversos trámites, también fue una regla en las relaciones con otras instituciones; tanto con las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como con el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Con las Salas del Tribunal Electoral, se utilizó tanto la ventanilla judicial electrónica de su sitio oficial, como los correos electrónicos institucionales para el envío de la información relativa a los Juicios promovidos, así como a Cuadernos de Antecedentes relacionados con trámites diversos.

En el tema de los Procedimientos Especiales Sancionadores, se propició el acercamiento institucional con el Instituto Estatal Electoral, para el mejoramiento en su tramitación, a fin de cumplir a cabalidad con la obligación constitucional y legal de dirimir en tiempo tales procedimientos.

Dicho acercamiento se realizó de manera personal y directa con el Consejo General y los Consejeros Distritales, así como con el personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, acordándose en un marco de respeto y profesionalismo la remisión digitalizada de las denuncias y quejas presentadas, así como de un aviso previo de los expedientes en integración y que estarían próximos a remitirse, a la Secretaría General de Acuerdos, información que a su vez se reenvió de manera

inmediata en forma electrónica a los Magistrados y a cada uno de los Secretarios integrantes de las ponencias para un conocimiento anticipado de los posibles temas a analizar.

Esta forma coordinada de operar entre las dos instituciones, representó una herramienta útil en el desarrollo de las funciones propias del órgano jurisdiccional dado los reducidos plazos establecidos en la norma legal para su resolución, debido a que recibe de manera previa al inicio formal de tales expedientes información que permite conocer el contenido temático de la materia de estudio preliminar de tales procedimientos por parte del personal profesional del Tribunal, lo que incluye una reflexión anticipada de los tópicos que apriorísticamente serán motivo de conocimiento, así como la recopilación del material normativo, jurisprudencial y teórico, útil para la oportuna y correcta resolución de los citados procedimientos.

En general, tanto para el trámite de los expedientes relativos a los medios de impugnación, como de los procedimientos especiales sancionadores, es de destacar la estrecha coordinación y comunicación que tuvimos con el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, el cual junto con este Tribunal constituyeron los organismos garantes de la legalidad de la función electoral, motivo por el cual externo nuestro reconocimiento a dicho órgano presidido por el Consejero Presidente Javier Garay Sánchez.

Capítulo III

CAPÍTULO III





Como parte de las actividades ordinarias legalmente encomendadas a este Tribunal se encuentra la realización de funciones diversas a la jurisdiccional, como son las de capacitación, difusión y fortalecimiento institucional, las cuales ordinariamente han formado parte del programa de trabajo de este órgano jurisdiccional, y que se encuentran también incluidas dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2017 transversalmente en los tres Ejes estratégicos, como son: “Fortalecimiento de la función jurisdiccional”, “Máxima apertura y transparencia”, y “Promoción de la participación ciudadana”.

Si bien durante proceso electoral las actividades de esta índole que se programan son menores que en año no electoral, debido a que la actividad jurisdiccional se atiende en forma prioritaria, se hizo el esfuerzo de atenderlas, logrando incluso superar las metas que se habían programado en algunos de los rubros.

Así, en el apartado de capacitación al personal, se programaron 8 (ocho) actividades, sin embargo se tuvo la oportunidad de atender de enero a noviembre de 2016, 25 (veinticinco) eventos, los cuales coadyuvaron no solo en la formación del personal de nuevo ingreso, sino en la actualización y especialización del personal jurídico permanente. En cuanto a los eventos de difusión, se impartieron conferencias en temas político electorales en diversos eventos e instituciones, lográndose un total de 13 (trece) actividades, superando la cantidad de 3 (tres), que se habían programado por considerar la carga jurisdiccional de este año. Asimismo en cuanto a las actividades de representación de este Tribunal ante distintas autoridades y eventos interinstitucionales, se programaron 10 (diez), alcanzado a cubrirse 18 (dieciocho) en el periodo precitado.

Además de las actividades mencionadas, y que a continuación se detallan, existen otras actividades complementarias a la función jurisdiccional y que coadyuvan al alcance de la visión de este Tribunal, como las referentes al área de transparencia y acceso a la información, la edición y distribución de la revista institucional Voces

Electoral, promocionales en radio y televisión, entre otras, que procedo a informar en el presente apartado.

A. Capacitación

En las importantes tareas realizadas por el Tribunal relativas a la capacitación y actualización del personal jurídico, así como la investigación y difusión en la materia que le compete, por su naturaleza se ven comúnmente disminuidas durante el año en que se celebran comicios, ya que la prioridad es atender la actividad jurisdiccional que se incrementa con motivo del desarrollo del proceso electoral; no obstante dada la dinámica del derecho electoral, así como la participación de personal jurídico de nuevo ingreso contratado temporalmente para atender los medios de impugnación promovidos, resulta necesario proveer capacitación y actualización para el adecuado desarrollo de la función encomendada; por ello se procuró que el personal jurídico acudiera a cursos, conferencias o eventos de tipo académico en temas electorales y relacionados, que les permitiera reforzar sus conocimientos.

En ese orden de ideas, al dar inicio el proceso electoral organizamos con el apoyo del Centro de Capacitación Judicial Electoral, y las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey y Especializada, todas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), talleres y cursos de actualización, los cuales se impartieron en la sede de este Tribunal local, a la que asistió la totalidad del personal jurisdiccional.

Los eventos académicos organizados, son los siguientes:

PRESENTACIÓN DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE SENTENCIAS. JUSTICIA ELECTORAL CERCANA A LA CIUDADANÍA, por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón integrante de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
24 de febrero.



TALLER DE MODELO DE SENTENCIA

Instructores: Lic. José Antonio González Flores, Lic. Mariano Alejandro González Pérez y Lic. Francisco Daniel Navarro Badilla, Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Monterrey.
25 y 26 de febrero.



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Instructores: Lic. Carmen Daniela Pérez Barrio, Lic. Lucía Hernández Chamorro, Lic. Luis Rodrigo Galván Ríos, funcionarios de la Sala Regional Especializada.
31 de marzo.



CURSO-TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE JURISPRUDENCIA

Impartida por el Mtro. Alejandro Santos Contreras Director General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
01 de abril.



Dentro de la **SEGUNDA SEMANA ELECTORAL** del Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Coordinación con este Tribunal, se realizaron en la Sala de Sesiones de este órgano jurisdiccional los siguientes eventos:



APERTURA DE PAQUETES Y RECUENTO DE VOTOS, por el Licenciado Dario A. Mora Jurado del Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
06 de abril.

SISTEMA DE NULIDADES, impartida por el Mtro. Juan Carlos Medina Alvarado, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
07 de abril.





FÓRMULA DE ASIGNACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, impartida por el Dr. José Luis Rodríguez Huanosto de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
08 de abril.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN PROCESOS ELECTORALES, conferencia magistral impartida por el Dr. Pedro Esteban Penagos López, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
28 de abril.



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral, también oferta cursos en línea, participando Magistrados y personal de este órgano jurisdiccional en los siguientes:

- ✓ **SISTEMA DE NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL**, con una duración de cuatro semanas del 4 al 29 de abril.

Participantes:

Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo y personal adscrito a la ponencia del Magistrado Presidente, Juan Carlos Ruíz Toledo y Brisa Daniela Mata Félix.

- ✓ **REFORMA ELECTORAL 2014. CRITERIOS E INTERPRETACIONES**, iniciando el 7 de marzo al 8 de abril

Participan la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, y personal jurídico Licenciados Marco Antonio Flores Ortíz, Germán Cano Baltazar, Pablo Beltrán Corona, Karla Giovanna Cuevas Escalante, Juanita Macías García, Carlos Arturo Canto Álvarez, Cecilia Razo Velasquez, Luis Mario Vázquez, Juan Carlos Ruíz Toledo, Elizeth Gómez Montoya, Isabel Gascón Borboa, Miguel Bustos Muñoz y José Noé Ruíz Hernández.

- ✓ **TALLER VIRTUAL DE INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA**, con una duración de 8 semanas de estudio, del 09 de mayo y concluyendo el 01 de julio

Participación de los Licenciados Brisa Daniela Mata Félix, de la ponencia del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay y Marco Antonio Flores Ortiz de la Ponencia del Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes.

Entre otros eventos de capacitación en que participó el personal de este Tribunal, se destacan los siguientes:

Mesa de **ANÁLISIS PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, coordinado por la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol. 8 de febrero.



CAPACITACIÓN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y MATERIALES, evento organizado por el Instituto Nacional Electoral. 18 de febrero.



DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE EN BAJA CALIFORNIA, evento organizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de B.C. 19 de febrero.

ENCUENTRO NACIONAL DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS ELECTORALES 2016, organizado por la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C., en la ciudad de Querétaro, Querétaro. 16 de marzo.

VII ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIO Y SECRETARIAS GENERALES DE ACUERDOS, participación con el tema: El Procedimiento Especial Sancionador desde la perspectiva de la SGA. Experiencia en Baja California, por la Mtra. Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal local.

6 y 7 de octubre en la ciudad de Campeche.



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conferencia dirigida por el Dr. Salvador Olimpo Nava Gomar, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en esta ciudad de Mexicali. 07 de octubre.

I REUNIÓN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN, con la asistencia del Titular del Órgano Administrativo de este Tribunal local licenciado Arturo Loreto Mada. 14 de octubre.





TALLER DE CAPACITACIÓN PARA CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) PARA SUJETOS OBLIGADOS, con la asistencia del Titular del Órgano Administrativo de este Tribunal local licenciado Arturo Loreto Mada.
20 de octubre.

VII ENCUENTRO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, con la asistencia de los Magistrados Martín Ríos Garay, Elva Regina Jiménez Castillo, Leobardo Loaiza Cervantes y personal jurídico Licenciados alma Jesús Manriquez Castro, Germán Cano Baltazar y Pablo Beltrán Herrera.
20 y 21 de octubre en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



JORNADA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE MÓDULO DE ENTREGA ELECTRÓNICA DE ESTRATEGIAS DE TRANSMISIÓN, DENTRO DEL SISTEMA PARA LA RECEPCIÓN DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INE, asistencia del Titular del Órgano Administrativo de este Tribunal local licenciado Arturo Loreto Mada.
26 de octubre en esta ciudad de Mexicali.



SEMINARIO DE GÉNERO Y DECISIONES JUDICIALES, por funcionarios de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asistencia de los Magistrados Elva Regina Jiménez Castillo, Leobardo Loaiza Cervantes y personal jurídico licenciados Alma Jesús Manriquez Castro, Germán Cano Baltazar y Pablo Beltrán Herrera. 27 y 28 de octubre en la ciudad de Monterrey.

QUINTO SEMINARIO SOBRE EL JUICIO DE AMPARO ANTE EL NUEVO PARADIGMA CONSTITUCIONAL, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asistencia de los auxiliares José Félix Valenzuela Preciado y Miguel Ruíz Romero. 18 de noviembre de esta ciudad.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, curso en línea por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la participación de la secretaria de estudio y cuenta Karla Giovanna Cuevas Escalante y la auxiliar Sahara Patricia Soto Moreno. 02 al 24 de noviembre.

B. Difusión

1) Eventos

En este rubro, se destacan diversas actividades a las que tanto el suscrito en mi carácter de Presidente, los Magistrados que integran el Pleno, así como el personal jurídico tuvimos la oportunidad de participar difundiendo la materia electoral, como son las que a continuación se señalan:

Conferencia **LOS RETOS DE LA FEPADE PARA EL 2016**, por el Dr. Santiago Nieto Castillo, evento organizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California y Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. 10 de febrero.



Con la participación del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral.

ANÁLISIS DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. Impartido por la Mtra. Mónica Aralí Soto Fregoso, organizado por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en coordinación con diversas instituciones. 06 de abril.



Con la participación del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral.



DELITOS ELECTORALES Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. Conferencia Impartida por la Lic. Daniela Arellano Perdomo y la Lic. Carolina Abigail Pérez Luna de la Dirección General Jurídica de la FEPAD-PEGR. 07 de abril.



Con la participación del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN PROCESOS ELECTORALES, Conferencia Magistral, impartida por el Dr. Pedro Esteban Penagos López, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, organizado por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. 29 de abril.

Participación del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay y Magistrado Leobardo Loiza Cervantes, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



Así mismo este órgano jurisdiccional autónomo difundió su competencia y atribuciones a las distintas instituciones educativas.

COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DEL TJEBC, EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL 2015

Facultad de Derecho de la UABC
Campus Mexicali, por la
Magistrada Elva Regina Jiménez
Castillo.
30 de marzo.



ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus-Ensenada, por los
Magistrados Martín Ríos Garay y
Leobardo Loaiza Cervantes.
12 de mayo.



Participación en el Diplomado “Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos”, con el tema: **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL**, del Módulo V “Medios de Control Constitucional”.



Evento a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Francisco H. Ruiz Rivero”, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Impartida por la Mtra. Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
8 y 9 de junio.

Dentro de la Cuarta Semana de Derecho, de la Universidad Xochicalco, Campus Mexicali se impartió la conferencia **JUSTICIA ELECTORAL**.

Por el Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
13 de julio.



JUSTICIA ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA, conferencia dirigida a los Miembros del Colegio de Abogados en Materia Electoral A.C., de la ciudad de Tijuana, BC.

Por el Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
22 de septiembre.



Conferencia **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por el Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Beltrán Herrera, dirigida a estudiantes y personal docente de la Universidad Autónoma de Durango Mexicali. 06 de octubre.



Conferencia **ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, por los Secretarios de Estudio y Cuenta Cecilia Razo Velasquez y Pablo Beltrán Herrera, dirigida a estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California Campus Ensenada, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional. 20 de octubre.

Conferencia **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL**, por la Mtra. Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos, dirigida a estudiantes y personal docente de la Universidad Autónoma de Durango, en las instalaciones de la UAD de Mexicali. 10 de noviembre.



2) Promocionales

En Sesiones Ordinarias de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral fueron aprobados los spots de radio y televisión, utilizados por este Tribunal los tiempos oficiales en las estaciones de la localidad que nos fueron asignados, permitiendo realizar la tarea de informar, sensibilizar e incentivar el voto de los bajacalifornianos, a fin de abatir el abstencionismo y buscar el fortalecimiento de la participación ciudadana.



Spot Titulo para TV: **“Parque”**
Spot Titulo para Radio: **¿Qué es el Tribunal?**



3) Publicaciones:

En cuanto a las ediciones y publicaciones del Tribunal de Justicia Electoral se editaron dos ejemplares de la **Revista “Voces Electorales”**.

Enero-Junio



Comprendió los artículos:

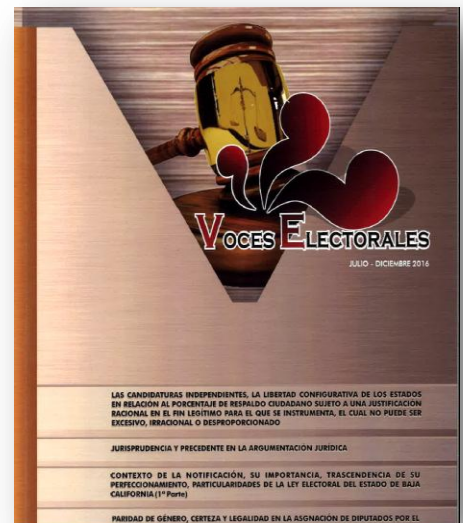
- La Justicia Electoral en México y América latina: aspectos relevantes y retos contemporáneos para garantizar integridad.
- Nuevo escrutinio y cómputo de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- Autonomía y justificación de las instituciones electorales.
- Restablecimiento de las candidaturas electorales en México.



Julio-Diciembre

Con el contenido siguiente:

- Las candidaturas independientes, la libertad configurativa de los estados en relación al porcentaje de respaldo ciudadano sujeto a una justificación racional en el fin legítimo para el que se instrumenta, el cual no puede ser excesivo, irracional o desproporcionado.
- Jurisprudencia y precedente en la argumentación jurídica.



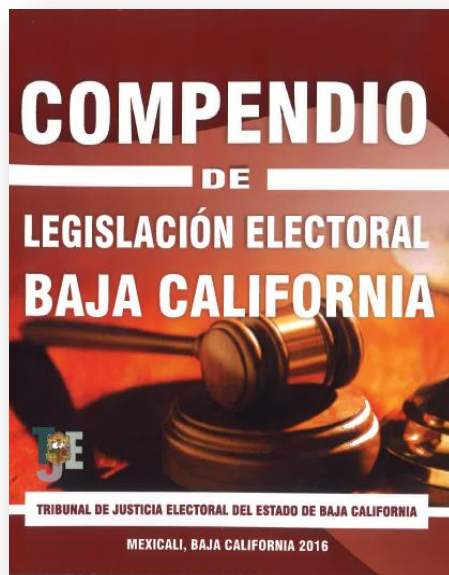
- Contexto de la notificación, su importancia, trascendencia de su perfeccionamiento, particularidades de la Ley Electoral del Estado de Baja California (1ª parte)
- Paridad de género, certeza y legalidad en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

Compendio de Legislación Electoral

Por otra parte se puso a disposición de todas y todos los interesados en el Derecho Electoral, el presente Compendio, el cual contiene las Leyes que actualmente establecen las atribuciones de las autoridades electorales en el Estado, así como los derechos y obligaciones de los partidos políticos y, las y los ciudadanos en el ejercicio de sus prerrogativas político-electorales.

El catálogo de la normatividad electoral se ha modificado y ampliado; con motivo de las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diez de Febrero de 2014, surgió la obligación de adecuar la legislación local, fue así que el doce de junio de 2015, en el Periódico Oficial de nuestro Estado, se publicaron: la ley electoral, Ley de Partidos Políticos, Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes, y, la Ley del Tribunal de Justicia Electoral, todas para el Estado de Baja California, las que se integran a la recopilación junto al Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

De esta forma se brindan las herramientas necesarias para fomentar la legalidad en el ejercicio de esta materia y, por medio de este trabajo contribuir a la difusión del derecho electoral.



DIRECTORIO
- MARTÍN RÍOS GARAY MAGISTRADO PRESIDENTE
- ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO MAGISTRADA
- LEOBARDO LOAIZA CERVANTES MAGISTRADO
- LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOJL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CONSEJO EDITORIAL
- MARTÍN RÍOS GARAY MAGISTRADO PRESIDENTE
- LEOBARDO LOAIZA CERVANTES MAGISTRADO
- LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOJL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
- ARTURO LORETO MADA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Medios Electrónicos

De acuerdo al compromiso de máxima apertura y transparencia contraído por este Tribunal, se procedió a alimentar en forma permanente el portal oficial de internet con la totalidad de la actividad jurisdiccional realizada así como con información pública ordenada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cuanto a la información jurisdiccional se creó un registro en forma virtual de los medios de impugnación que se recibieron para trámite en este Tribunal, dándoles seguimiento hasta su conclusión, publicándose por cada juicio, los diversos acuerdos y resoluciones. Asimismo se publica diversa información derivada de la función jurisdiccional como son, las lista de acuerdos, convocatorias a sesión, y criterios obligatorios que se dicten, además de la legislación y reglamentación.

Se actualiza y valida en el portal institucional, además de lo anterior, la información de las actividades de difusión y/o capacitación, mediante la publicidad de invitaciones a cursos, conferencias, firma de convenios, etc., efectuados por este Tribunal.



www.tje-bc.gob.mx



4) Comunicación Social

Conforme al citado compromiso de máxima apertura en el actuar de este Tribunal, se encomendó al área de Comunicación Social la responsabilidad de realizar las acciones conducentes a la difusión y promoción del quehacer institucional, así como: relaciones públicas, atención a medios de comunicación, manejo de información y, en general todas aquellas tendientes a una óptima gestión de la imagen institucional.

Para esquematizar el presente informe, la actividad del área de comunicación social se presentará en dos rubros, la comunicación interna y la externa.

Comunicación Interna

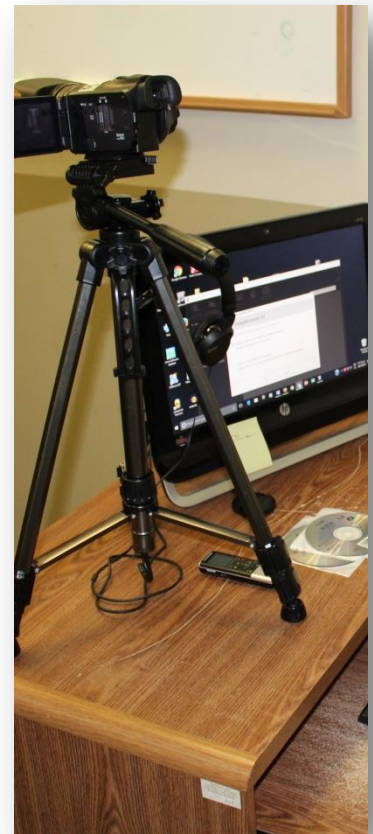
✓ Monitoreo de medios de comunicación

Comunicación Social realiza un monitoreo diario a los distintos medios informativos de la entidad, con la finalidad de generar síntesis informativas en dos tiempos; las cuales son suministradas a la presidencia, magistrados, y al personal que se indique.

Lo anterior, es una actividad de suma importancia para el Tribunal, en virtud, de que de esta manera se conoce de la información y opinión periodística generadas con motivo de la actividad de la institución; asimismo en referidas síntesis, Comunicación Social incluye información periodística que producen otras entidades públicas relacionadas con la función electoral.

✓ Cobertura y asistencia a eventos institucionales

El TJEBBC, participa en diversos eventos de carácter público llevados a cabo en los distintos municipios del Estado, con el fin de llevar la cultura jurídica y democrática a diferentes centros educativos, asociaciones de profesionistas y/o

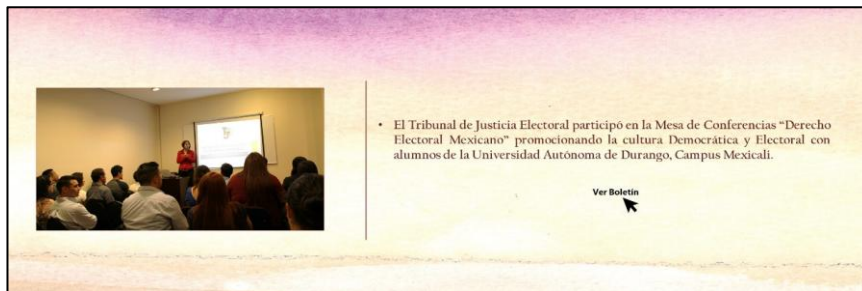


ciudadanas, así como participar en eventos de fortalecimiento institucional con servidores públicos del TEPJF y otras dependencias públicas locales.

En ese rubro, Comunicación Social participó en once eventos, dentro del período comprendido de abril a noviembre del actual, realizando la cobertura informativa, videográfica y/o fotográfica (según sea el caso) con el objeto de generar productos comunicativos; asimismo brindó apoyo a las actividades de logística en el desarrollo de los citados eventos.

✓ **Gestión de la imagen e información de la página web del Tribunal**

En este rubro Comunicación Social, elaboran diseños informativos digitales (banners) de cada actividad que realiza el Tribunal, como ejemplo: la celebración de sesiones públicas de resolución, así como de los eventos que organiza y/o participa el Tribunal.



Comunicación Externa

✓ Boletines informativos

Con motivo de la actividad jurisdiccional durante el proceso electoral 2015-2016 en la entidad y, en lo relativo a las acciones de Capacitación y Difusión del Tribunal, se generaron cincuenta y un boletines informativos, dentro del período comprendido de enero a noviembre de 2016.

Manteniendo en todo momento una atenta vinculación con personal de los distintos medios de comunicación, con el fin de dar a conocer de manera oficial y oportuna las actividades más relevantes del órgano jurisdiccional.



Obteniendo una aceptable presencia en los distintos medios de comunicación en sus diversos formatos; lo cual coadyuva a cumplir con uno de las metas primordiales del Tribunal, la de transparentar la función pública.

✓ **Atención a medios de comunicación**

Considerando el avance de las tecnologías de la información, la conectividad y los enlaces inmediatos, actualmente se vive en una sociedad cada vez más informada y demandante de las acciones que realizan las instituciones públicas, es por ello que conscientes de esa realidad, se instruyó al área de Comunicación Social, establecer un vínculo de atención con los reporteros que cubren la fuente informativa; y en ese orden se atendió, canalizó y respondió de manera oportuna a las distintas necesidades de información de los distintos medios de comunicación.

✓ **Operación de las transmisiones en tiempo real por internet de las sesiones públicas de resolución**

En atención al principio rector de Máxima Publicidad, el 18 de mayo del actual, se llevó a cabo la primera transmisión en tiempo real por internet, a través del canal del Tribunal en Youtube https://www.youtube.com/channel/UC__WaM6k0wo_A065NgFXXrg, contabilizándose a la fecha 29 transmisiones en tiempo real de las sesiones públicas de resolución en alta definición.

El impacto obtenido en el seguimiento de las sesiones públicas en tiempo real por parte de la ciudadanía, se mide al contar en total con 5 mil 563 visualizaciones de las sesiones públicas de resolución, así como con 73 suscriptores al canal de Youtube del Tribunal.



C. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. Convenios

- a) Convenio de colaboración en materia de Capacitación, Difusión y Divulgación para prevenir la Comisión de los Delitos Electorales y fomentar la participación ciudadana, que celebran la Procuraduría General de la República con intervención de la Fiscalía



Especializada para la Atención de Delitos Electorales; el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual se firmó el diez de febrero del año que se informa.

Dicho convenio tiene como objetivo establecer y coordinar acciones entre las instituciones firmantes, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir los delitos electorales, fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia en materia de delitos electorales.

- b) Convenio de adhesión al **“PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO”**, que se celebró con el Poder Judicial del Estado de Baja California, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el veintiuno de octubre del presente año.

Convenio de Adhesión tiene como objetivo se detallan sus objetivos y a quién está dirigido; expone los principales conceptos y estrategias en torno a la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito jurisdiccional y en la vida institucional de los órganos de impartición de justicia; establece las medidas necesarias para introducir la perspectiva de género en dichas instituciones; y

presenta un mecanismo de seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución de las acciones mencionadas. Precisando que introducir la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales y administrativas de los órganos de impartición de justicia, no implica, en ninguna medida, la preferencia incondicional hacia alguno de los sexos, ni compromete a la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

2. Representación y Vinculación Interinstitucional

Un rubro importante a atender es la representación del Tribunal ante las distintas instituciones públicas y privadas, así como mantener estrechos vínculos con otros organismos principalmente electorales, tarea que es encomendada directamente a la Presidencia del Tribunal.

En ese tenor, los eventos organizados por distintos organismos a los que se acudieron en representación del Tribunal, son los siguientes:

INFORME DE LABORES DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA 2014-2015, que rinde la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso ante el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración en el Salón de Plenos de la Sala Regional Guadalajara. *Asistencia de los Magistrado Martín Ríos Garay, Elva Regina Jiménez Castillo y Leobardo Loaiza Cervantes.*
08 de febrero.

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR LA FEPADE, PGR, TJEBC Y EL IEIBC, evento organizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, siendo sede la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma de Baja California Campus Mexicali. *Asistencia de los Magistrado Martín Ríos Garay, Elva Regina Jiménez Castillo y Leobardo Loaiza Cervantes.*
10 de febrero.



ASAMBLEA GENERAL de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C., en la ciudad de Querétaro, Querétaro. *Asistencia de los Magistrados Martín Ríos Garay y Leobardo Loaiza Cervantes.*
16 de marzo.

SESIÓN SOLEMNE DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO y de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA 2016-2017, evento que organiza el Colegio de Abogados en Materia Electoral A.C., en la ciudad de Tijuana, Baja California. *Participación de la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo.*
19 de marzo.



SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DE BAJA CALIFORNIA, evento que organiza la Secretaría de Planeación y Finanzas, teniendo como sede la Sala de Juntas de dicha secretaria del edificio del Poder Ejecutivo. *Participación del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay y asistencia del Titular del Órgano Administrativo Arturo Loreto Mada.*
29 de marzo.



Presentación del Libro **DEMOCRACIA POLÍTICA ELECTORAL Balance y desafíos**, del Dr. Omero Valdovinos Mercado, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, evento organizado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y la Universidad Autónoma de Baja California Campus Mexicali en el Aula Magna "María Trueba" de la Facultad de Derecho.
20 de mayo.



Asistencia del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay y el Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes, y Julio Cesar Ramos Corrales funcionario electoral del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



SESIÓN ORDINARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS EMILIO RABASA A.C., con la participación del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, evento que se llevó a cabo en el Restaurante la Escondida, en la ciudad de Tijuana, Baja California.
27 de mayo.

Asistencia de Julio Cesar Ramos Corrales y Gildardo López Lepe, funcionarios electorales del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.





ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, ceremonia presidida por el Gobernador del Estado de Baja California Francisco Vega y María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo de Sistema de Justicia Penal (NSJP), evento organizado por el Gobierno del Estado de Baja California, en el Salón Venecia Hotel Real Inn Tijuana, Baja California. 13 de junio.

Asistencia del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y el funcionario electoral Juan Carlos Ruíz Toledo.

DISTRITACIÓN ELECTORAL, foro organizado por el Instituto Nacional Electoral en el Centro de Convenciones del Hotel Araiza Inn de esta ciudad de Mexicali. 17 de junio.

Asistencia del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay y los funcionarios electorales Julio Cesar Ramos Corrales y Gildardo López Lepe, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.





Presentación del libro **ACTAS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE COAHUILA Y TEXAS DE 1824 A 1827. PRIMERA CONSTITUCIÓN BILINGÜE**. Evento que organiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Colegio de la Frontera Norte, siendo sede este último en su Aula Magna “Raúl Rangel”, de la ciudad de Tijuana B. C.

30 de junio.

Asistencia del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y de los funcionarios electorales Gildardo López Lepe y Juan Carlos Ruíz Toledo.



EL DÍA DEL CONSTITUYENTE DE BAJA CALIFORNIA, Sesión Conmemorativa, organizada por la XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo del Estado de esta ciudad de Mexicali. 25 de agosto.

Asistencia del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

I REUNIÓN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO, DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN,

en la Sala de Juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de B.C. en la ciudad de Tijuana, B.C.

02 de septiembre.

Asistencia del Licenciado Arturo Loreto Mada, Titular del Órgano Administrativo del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



SESIÓN PREVIA en la cual se eligió la **MESA DIRECTIVA** que funcionará durante el **PRIMER PERIODO ORDINARIO de SESIONES** correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la XXII Legislatura del Estado, así como **TOMA DE PROTESTA de DIPUTADOS** que la integran, evento organizado por la Honorable Vigésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.



30 de septiembre.

Asistencia del Magistrado Martín Ríos Garay, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

FIRMA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL “PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO

Con la asistencia de funcionarios del Poder Judicial del Estado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal de Justicia Electoral, todos del Estado de Baja California. 21 de octubre.

Asistencia de los Magistrados Martín Ríos Garay, Elva Regina Jiménez Castillo y Leobardo Loaiza Cervantes, y personal jurídico adscrito al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.





INFORME DE LABORES 2015-2016 del TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, por conducto de su Presidente el Magistrado CONSTANCIO CARRASCO DAZA.

25 de octubre.

Asistencia del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



INFORME DEL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por el Magistrado Presidente CESAR WONG.

15 noviembre.

Asistencia de la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

**TOMA DE PROTESTA
DE JUAN MANUEL
GASTELÚM
BUENROSTRO** como
Presidente del XXII
Ayuntamiento de
Tijuana, Baja California.
30 noviembre.



*Asistencia del
Magistrado Presidente
Martín Ríos Garay del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja
California.*

**TOMA DE PROTESTA
DE GUSTAVO SÁNCHEZ
VÁSQUEZ** como
Presidente del XXII
Ayuntamiento de Mexicali,
Baja California.
30 noviembre.



*Asistencia de los
Magistrados Martín Ríos
Garay, Elva Regina
Jiménez Castillo y
Leobardo Loaiza
Cervantes del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.*

Capítulo IV

CAPÍTULO IV





Respecto de la actividad administrativa desarrollada por este órgano jurisdiccional, informaré lo siguiente:

A. Comisión de Administración

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 29 de su Reglamento Interior, la Comisión de Administración estuvo integrada por los Magistrados Martín Ríos Garay, Elva Regina Jiménez Castillo y Leobardo Loaiza Cervantes, presidiendo el primero de ellos.

Durante el período del cual se informa, se desarrollaron un total de 8 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinarias.

B. Recursos Humanos

La Plantilla de personal, durante la etapa central del proceso electoral, llegó a conformarse por un total de 30 servidores públicos, de tal manera que, además de los tres Magistrados que integran el Pleno del Tribunal, estuvieron activas las plazas que a continuación se detallan:

- 1 Secretario General de Acuerdos.
- 3 Secretarios de Estudio y Cuenta.
- 3 Secretarios de Estudio y Cuenta "A".
- 3 Secretarios Jurídicos Auxiliares.
- 3 Actuarios.
- 1 Jefe de Archivo Jurisdiccional.
- 1 Encargado de Capacitación y Difusión.



- 1 Encargado de Comunicación Social.
- 1 Titular de la Unidad Administrativa.
- 1 Analista Financiero.
- 4 Secretarías Mecnógrafas.
- 7 Auxiliares Administrativos.
- 1 Ayudante de Oficios Varios.

En todo momento, a los trabajadores se les otorgó el beneficio de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) para la cobertura del servicio médico.

Por otra parte, también a todo el personal le fueron expedidas con oportunidad las acreditaciones oficiales respectivas.

Respecto a las Declaraciones de Situación Patrimonial, fueron presentadas en tiempo y forma, un total de:

14 de inicio, 5 de modificación y 2 de conclusión.

Respecto a los cinco juicios de carácter laboral en los que este Tribunal es parte demandada y que se encontraban en curso al recibir la Presidencia, se informa que dos de ellos (expediente 245/2015 y expediente 1036/2011, respectivamente), han concluido en forma favorable a este órgano jurisdiccional. En el primero de ellos por desistimiento del trabajador, y en el segundo porque el laudo absolvió al Tribunal de todos los conceptos reclamados por la trabajadora.

Asimismo, en relación al expediente 737/2011 solo se condenó al reconocimiento de antigüedad de la trabajadora, manteniéndose así en proceso solo dos asuntos.

C. Recursos Materiales

A fin de dotar al personal jurisdiccional de los medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, se llevó a cabo el equipamiento de distintas áreas mediante la adquisición de los bienes que a continuación se enuncian:

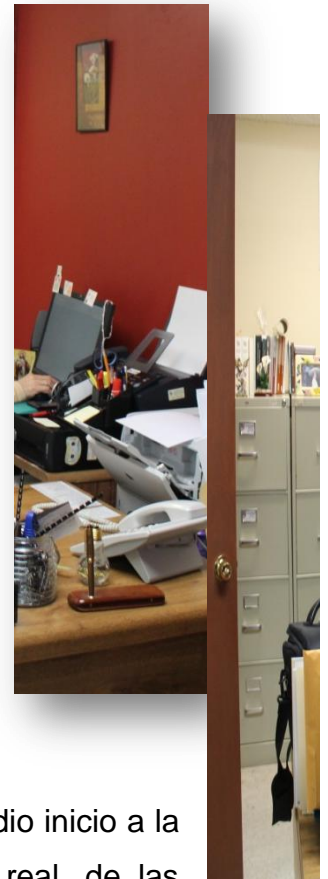
- 4 - Computadoras de escritorio.
- 4 - Computadoras portátiles.
- 1 - Tableta.
- 1 - Monitor.
- 3 - Escritorios.
- 2 - Sillas ejecutivas.
- 3 - Sillas secretariales.
- 1 - Archivero.

Todo lo anterior, con un costo total de \$ 148,512.45 M.N.

Atendiendo al principio de máxima publicidad, el 18 de Mayo se dio inicio a la transmisión vía el portal institucional de internet y en tiempo real, de las sesiones públicas de tribunal, para lo cual fue creado el canal propio dentro de dicha herramienta tecnológica, y para cuya implementación fue adquirido un equipo de cómputo, un mueble para el mismo y una video-cámara, todo con un costo global de \$ 32,207.32 M.N.

Por otra parte, con el propósito de solucionar un añejo problema de ventilación ambiental en las áreas de Secretaría General de Acuerdos y Oficialía de Partes, así como un área parcial de Magistrados, se llevó a cabo el reemplazo de un equipo de aire acondicionado tipo paquete y uno tipo mini-split con un costo total de \$ 36,768.31 M.N.

Asimismo, procurando el mejoramiento y dignificación del inmueble sede de este órgano jurisdiccional, se llevaron a cabo los siguientes trabajos:



Sustitución de acabado en pisos de las áreas de Secretaría General de Acuerdos y parcial de Magistrados con un costo total de \$ 35,438.00 M.N.

Reemplazo de persianas en área parcial de Magistrados con un costo total de \$ 7,424.00 M.N.

Como parte de las mejoras en los procesos administrativos, en sesión de Comisión de Administración de fecha 17 de Noviembre, se llevó a cabo la actualización del Manual de Políticas Contables y Administrativas, en el que, entre otras adecuaciones, se incorporó la parte relativa al procedimiento de depreciación de los bienes muebles que integran el activo fijo, por lo que, para efectos de concretar la regularización en dicho rubro, tal depreciación se estará aplicando el próximo mes de Diciembre, así como en los ejercicios fiscales sucesivos.

D. Recursos Financieros

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 presentado a consideración de la H. Legislatura del Estado, fue por un monto total de \$ 31'425,900.00 M.N. (treinta y un millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

El Presupuesto de Egresos autorizado fue por un monto de \$ 23'178,000 M.N. (veintitrés millones ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) lo cual representó la reducción en un 26.25% en relación al presupuesto solicitado.

Durante el ejercicio fiscal, fueron gestionadas las modificaciones presupuestales que a continuación se indica:

- La Legislatura del Estado, aprobó:
 - Con fecha 07 de Abril, una ampliación por la cantidad de \$ 2'277,400.00 M.N.
 - Con fecha 08 de Julio -y por afirmativa ficta- una transferencia por la cantidad de \$ 50,000.00 M.N.
- La Comisión de Administración, en forma interna aprobó:
 - Con fecha 15 de Enero, ampliación automática por \$ 329,509.00 M.N.

- Con fecha 03 de Junio, transferencia por \$ 7,600.00 M.N.
- Con fecha 24 de Julio, ampliación automática por \$ 93,360.00 M.N.
- Con fecha 18 de Agosto, transferencia por \$ 27,000.00 M.N.
- Con fecha 10 de Noviembre, ampliación automática por \$ 141,797.00 M.N.
- Con lo anterior, el Presupuesto de Egresos modificado, totalizó para el Ejercicio Fiscal 2016, un monto de \$ 26'020,066.00 M.N.

Mensualmente fueron elaborados los Estados Financieros correspondientes. Igualmente se remitió al H. Congreso del Estado en forma trimestral y con toda oportunidad, los Informes de Avance de Gestión Financiera respectivos.

Cabe destacar, que con fecha 07 de Octubre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo N° 382 correlativo al Dictamen 389 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la Legislatura del Estado, mediante el cual, el Pleno de la misma aprobó en forma íntegra y por unanimidad, las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Tribunal, relativas al Ejercicio Fiscal 2015, cuya etapa de cierre correspondió administrar a la actual Presidencia de este órgano jurisdiccional, siendo importante señalar que tales resultados derivan de un ejercicio responsable de los recursos públicos, bajo criterios de optimización en el gasto.

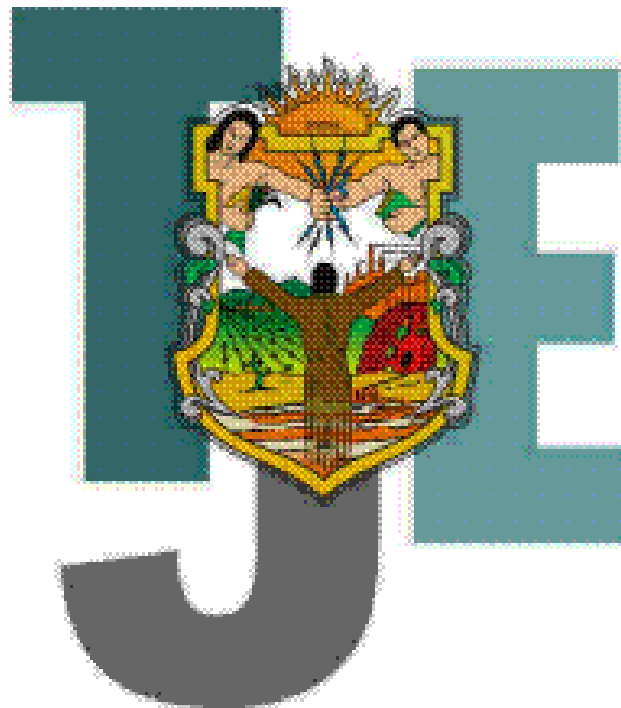
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, y 34 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con fecha 18 de Noviembre fue remitido por parte de este Tribunal Electoral, tanto al Congreso del Estado como a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado en sesión de Pleno para asuntos internos celebrada en la referida fecha, totalizando el monto de \$ 31'503,060.00 M.N. (treinta y un millones quinientos tres mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

E. Solicitudes de información

El Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal, a su vez es Titular de la Unidad de Transparencia, y en este último encargo desarrolla las funciones que le encomiendan las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto General como Local, así como las establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, siendo una de las actividades torales la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

En ese tenor, en el periodo que se informa se recibieron y atendieron 29 solicitudes, todas ellas por vía electrónica.

El objeto de las solicitudes, fue principalmente información relacionada a la actividad administrativa del Tribunal en una menor cantidad versaron sobre información relativa a la actividad jurisdiccional, y algunas de ellas sobre asuntos competencia de otras instancias.



Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California

Calle México No. 100 y Av. Madero
Zona Centro * C.P. 21100 * Mexicali, B.C.
Tels. (686) 553 49 03 y (686) 553 48 21

www.tje-bc.gob.mx



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

